



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA  
"ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ"**

Armenia, abril de 2023

**ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.**

**1. ANTECEDENTES:**

**1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO**

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, incluye la información de los contratos de las vigencias fiscales 2020, 2021y 2022 en las cuales la CENAC-ARMENIA adelanto procesos de contratación con objeto igual o similar a los del presente proceso mediante las diferentes modalidades de selección, datos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 150-DISANEJC/CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR / GRUPO 1 - BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES	60.000.000 BAS08 120.000.000 BASAM	174-DISANEJC/CENACARM-2022	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" REC 16 SSF	UROGIN S.A.S. I.P.S. CON NIT 900.543.368-1	NO PRESENTA SANCIONES	06 DE JUNIO DE 2022	EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE ARMENIA	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR. 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 146-DISANEJC/CENACARM-2021 PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR / GRUPO 1 - BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y	\$60.000.000,00	139-DISANEJC/CENACARM 2021	DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD PAC	gasto A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" REC 16 SSF (\$ 10.000.000) Y 10 CSF (\$ 50.000.000)	CALCULASER S.A.S NIT. 816.002.451-8	NO PRESENTA SANCIONES	22 DE ABRIL DE 2021	EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE ARMEA Y PEREIRA	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ESTO	.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR. 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

GRUPO 2 - BASAM EN PEREIRA										
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 119-DIGSA-CENACARM-2020. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE UROLOGIA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA.	\$97.000.000 ARMENIA \$7.000.000,00 PEREIRA \$90.000.000,00	132-DIGSA-CENACARM-2020	DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES 10 CSF Y 16 SSF	CALCULASER S.A	NO PRESENTA SANCIONES	31/03/2020	EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE UROLOGÍA EN ARMENIA - PEREIRA	30/11/2020	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR. 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

## 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Durante la presente vigencia otras unidades ejecutoras han realizaron procesos de selección cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente, por lo tanto, se toman como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
POLICIA SECCIONAL CALDAS	MENOR CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGIA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD N° 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA CONTRATO N° PN – RASES N° 3 SA MC PSS-01- 2022	A NECESIDAD	200.000.000 CERT 86-7-20010-22 DEL 1 MARZO DE 2022	DE ACUERDO A ENTREGA DE SERVICIOS	CENTROMDE DIAGNOSTICO UROLOGICO CDU	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR. 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
CENAC NEIVA ESM BASPC 09	MINIMA CUANTIA	PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 227 DISAN EJC CENAC NEIVA -2021, PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE UROLOGIA DE ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES DE INTERVENCION REQUERIDAS) PARA EL ESM BASPC09 CON APALANCAMIENTO 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022	SUMINISTRO A NECESIDAD	\$ 90.100.000	DE ACUERDO A PAC	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S	24 DE DICIEMBRE DE 2021	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR. 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
POLICIA METROPOLITA DE CARTAGENA DE INDIAS - AREA DE SANIDAD BOLIVAR	MINIMA CUANTIA	PROCESO No. PN MECAR UPRES MIC 133-2020. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA ESPECIALIZADA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS EN UROLOGÍA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOLIVAR Y DEMÁS SERVICIOS DEL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL.	A NECESIDAD	\$ 87.000.000	DE ACUERDO A PAC	LITOTRICA S.A.	16/09/2020	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR. 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

## 2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 y BASAM, ofrecen los servicios de salud primer nivel de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

Fuerzas Militares y sus beneficiarios, dentro de su misión requiere contar con servicios propios de Instituciones de Apoyo que le permita garantizar la atención clínica, paraclínica y de cirugía de los pacientes en el área de servicio integral en consulta, procedimientos y apoyos diagnósticos de la especialidad de urología, solicitados por parte del personal de especialistas del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, toda vez que los establecimientos de sanidad que hacen parte de la Regional 11 no están en capacidad de prestar dicho servicio debido al nivel de complejidad, falta de equipos, falta de personal e infraestructura.

El servicio integral en consulta, procedimientos y apoyos diagnósticos de la especialidad de urología, no son ofertados de manera directa por los Establecimientos de Sanidad Militar BAS08 y BASAM, dado que se carece del Talento Humano requerido en perfiles profesionales especializados y en número suficiente para dar cobertura a la demanda, como también, no cuenta con equipos biomédicos y de última tecnología para ello, aspectos que hacen necesaria la contratación de un tercero que garantice a cabalidad, por idoneidad y experticia, la prestación de los servicios y actividades .de la especialidad a contratar.

En este orden de ideas, los ESMBAS08 y ESMBASAM, requieren contratar la prestación de servicios de Urología, los cuales deben contemplar el suministros de insumos medico quirúrgicos, disponibilidad de equipos biomédicos generales y específicos, algunos medicamentos propios del servicio y el recurso humano especializado y de apoyo, para la realización de los procedimientos, a fin de contar con la prestación de servicios de salud especializado de acuerdo a la demanda, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto 1011 de 2006, expedido par el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; razón por la cual, se hace necesario garantizar continuidad en la oferta de servicio de medicina especializada.

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es importante precisar, que el objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejercito deben garantizar la disponibilidad de los servicios médicos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios de salud en el servicio integral en consulta, procedimientos y apoyos diagnósticos de la especialidad de urología contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 11 del Ejercito Nacional cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad presentada por los ESM de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2023 Radicado No. 2023322000005741 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023, y de esta forma realizar la contratación DE LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.”.

GRUPO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA	76.000.000	10
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM PEREIRA	40.000.000	10

## ESTADISTICAS

ARMENIA			
AÑO	2020	2021	2022
VALOR	6.885.980	95.968.493	133.643.473
PACIENTES	6	76	239

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**  
 Avenida Centenario 25N-00  
 Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

PEREIRA			
AÑO	2020	2021	2022
VALOR	93.188.360	108.174.093	125.705.664
PACIENTES	155	140	260

Fuente: Traza firma auditora AGS

### 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector”. Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

#### 3.1 ASPECTOS GENERALES

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIU Rev. 4 A.C.



CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL  
INTERNACIONAL UNIFORME  
DE TODAS LAS ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada  
para Colombia  
CIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

El Macro sector de SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: 86 Actividades de atención de la salud humana, 87 Actividades de atención residencial medicalizada, 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la 86, Actividades de atención de la salud humana, específicamente en la clase 8699 Otras actividades de atención de la salud humana.

#### 8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

## PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnóstica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

## LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

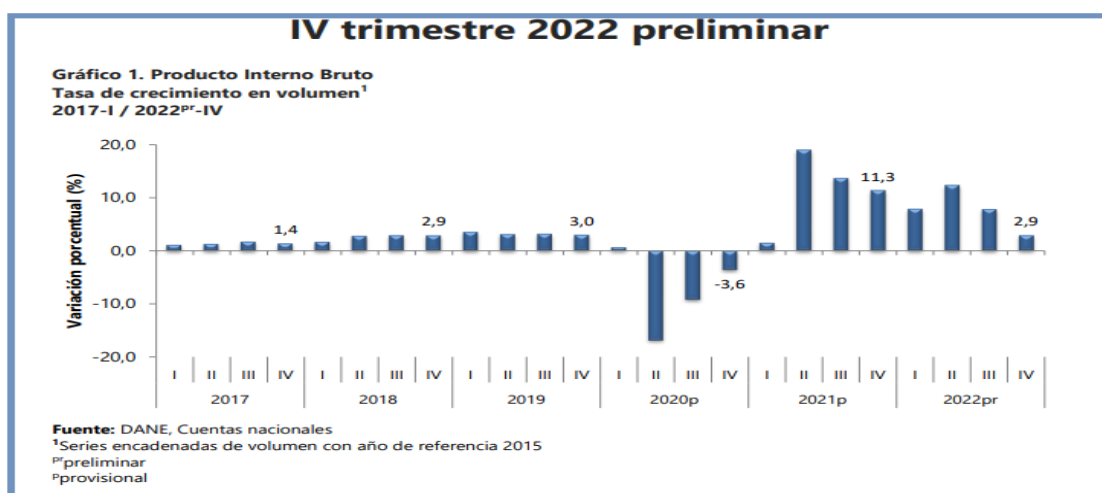
El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 "la ley estatutaria en salud", define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)<sup>1</sup>

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021<sup>pr</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

### PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022<sup>pr</sup> respecto al año 2021<sup>p</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto

estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)<sup>1</sup>

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

### RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2023

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

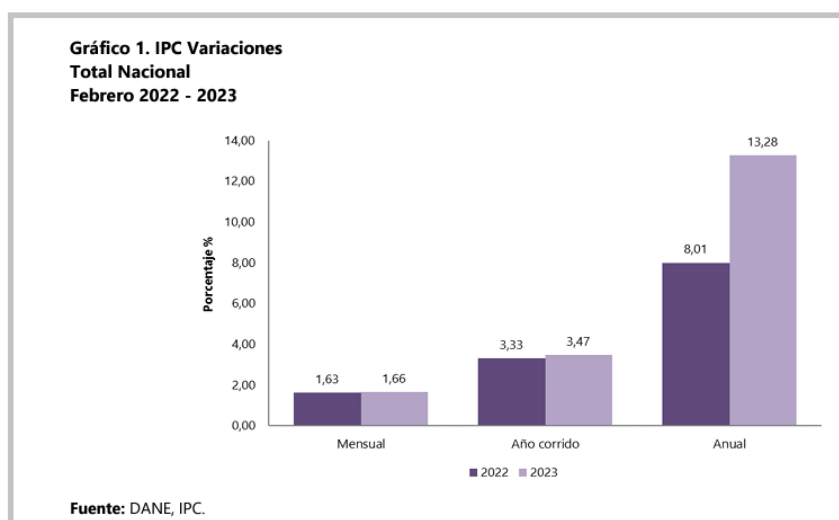
En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**  
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	<b>1.66</b>	1.63	<b>3.47</b>	3.33	<b>13.28</b>	8.01

<sup>1</sup> DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2023

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.



## RESULTADOS AÑO CORRIDO

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), **Salud (1,26%)**, Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Febrero 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)<sup>2</sup>

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

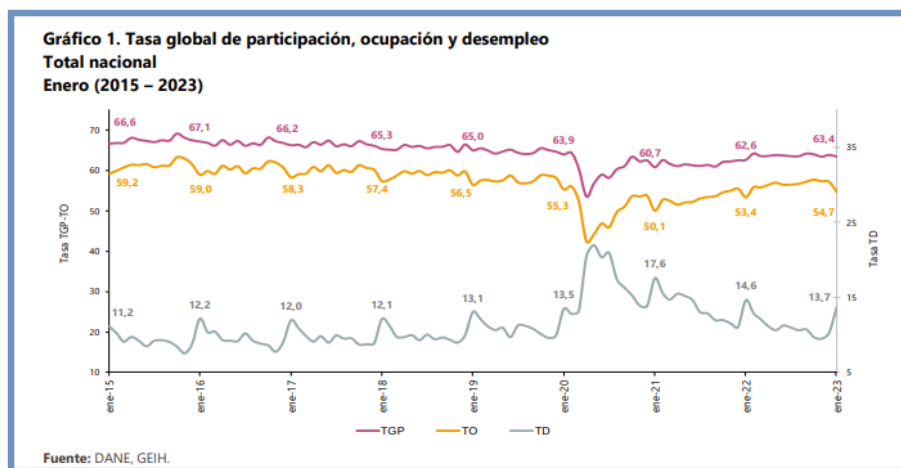
<sup>2</sup> Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (BANCO DE LA REPUBLICA)

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.



## SALARIOS

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.



## IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

Lista de servicios médicos-excluidos del impuesto del IVA

La norma no hace un listado de los servicios médicos que se encuentran excluidos del IVA, sino que se refiere a ellos de forma genérica.

En consecuencia, los servicios médicos o de salud están excluidos del IVA, y podríamos especificar los siguientes:

1. Hospitalizaciones
2. Cirugías.
3. Consultas médicas.
4. Consultas odontológicas.
5. Procedimientos odontológicos.
6. Exámenes médicos y de laboratorio.
7. Terapias de salud.
8. Consultas y servicios psicológicos y psiquiátricos.
9. Servicios médicos preventivos.

En general, cualquier servicio, tratamiento, procedimiento o terapia relacionada con la salud humana, está excluido del IVA, sin importar si son de diagnóstico, tratamiento o de prevención.

### 3.3 DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

#### 1. CENSO POBLACIONAL OBJETO

CENSO POBLACIONAL A 31 DE DICIEMBRE 2022 POR CILO DE VIDA								
ESM	ADOLESCENCIA	ADULTEZ	INFANCIA	JUVENTUD	PRIMERA INFANCIA	VEJEZ	FALSO	TOTAL
BAMUR		4		114				118
BAS08	1.488	4.481	1.194	1.716	551	1.417	90	10.937
BASAM	1.077	2.785	715	993	213	870	62	6.715
BICIS		3		109		1		113
BITER8		5				1		6

Fuente: Disan Ejército

## DEFINICIONES

### UROLOGÍA

Urología tiene como ámbito anatómico de actuación el riñón y sus estructuras adyacentes, las vías urinarias y el aparato genital masculino, atendiendo las disfunciones de los siguientes órganos y estructuras: glándula suprarrenal, riñón (aspectos morfológicos y alteraciones obstructivas), Retroperitoneo y región lumbar, uréter, vejiga, próstata, vía seminal, uretra, estructuras del suelo pélvico, pene, escroto, testículo y epidídimo. El tratamiento de las correspondientes enfermedades puede ser médico, con el empleo de todo tipo de fármacos, y quirúrgico, incluyendo intervenciones por vía abierta, laparoscopia, endoscopia y métodos radiológicos. La Urología es una especialidad

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

médico-quirúrgica que se ocupa del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades morfológicas renales y de las del aparato urinario y Retroperitoneo que afectan a ambos sexos; así como de las enfermedades del aparato genital masculino, sin límite de edad.

Las principales enfermedades urológicas son los tumores (benignos y cancerosos) y los traumatismos de cada uno de los órganos antes señalados, la infección urinaria, la litiasis (formación de cálculos o piedras), las estenosis (estrecheces de los conductos urinarios), las malformaciones renales y de la vía urinaria (ausencia de riñón, ectopia renal, poliquistosis, síndrome de la unión pieloureteral, megauréter, ureterocele, válvulas de uretra, hipospadias-epispadias, criptorquidia, estados intersexuales), la incontinencia de orina y otras alteraciones de la micción, los problemas de la próstata (cáncer, hiperplasia y prostatitis), la disfunción eréctil (antes llamada impotencia), la infertilidad (antes llamada esterilidad) así como otros problemas genitales masculinos (incurvación del pene, hidrocele, varicocele) y ciertos problemas de suelo pelviano femenino (cistocele).

El urólogo conoce con precisión la anatomía, fisiología, fisiopatología, etiología, expresión clínica, nosología, métodos de reconocimiento diagnóstico, procedimientos terapéuticos, médicos y quirúrgicos, de los órganos, aparatos y sistemas descritos anteriormente, dentro del ámbito científico, médico y legal de la especialidad de Urología.

### 3.4 DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

De conformidad al contrato que se pretende pactar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía, se considera que es legalmente viable y se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, lícito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el servicio objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a la prestación de servicios de UROLOGIA, que es de permanente necesidad de acuerdo a las patologías presentadas y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes o servicios. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación de los productos objeto del futuro contrato, están en cabeza del oferente.

La normatividad a tener en cuenta para el proceso de selección se encuentra en otras la constitución política de Colombia establece la ley 9 de 1979, la ley 60 de 1993, la ley 100 de 1993, decreto 77 de 1997, decreto 3616 de 2005. Se estableció la seguridad social como un derecho irrenunciable de los habitantes del territorio nacional, y como un servicio público obligatorio, cuya organización debe hacerse conforme a los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia (artículo 48). Igualmente, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, servicio público a cargo del Estado, quien lo organiza, dirige, establece políticas, reglamenta, vigila y controla. En su prestación pueden concurrir agentes públicos y privados. Los servicios deben ser organizados en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (artículo 49).

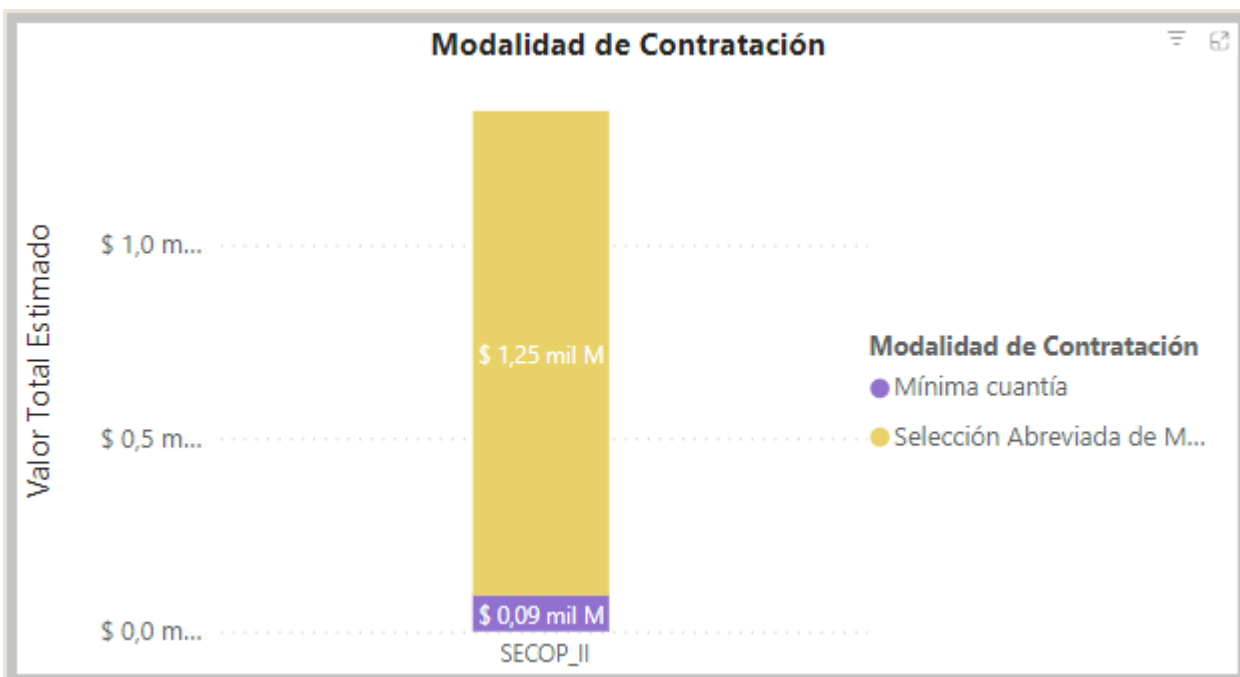
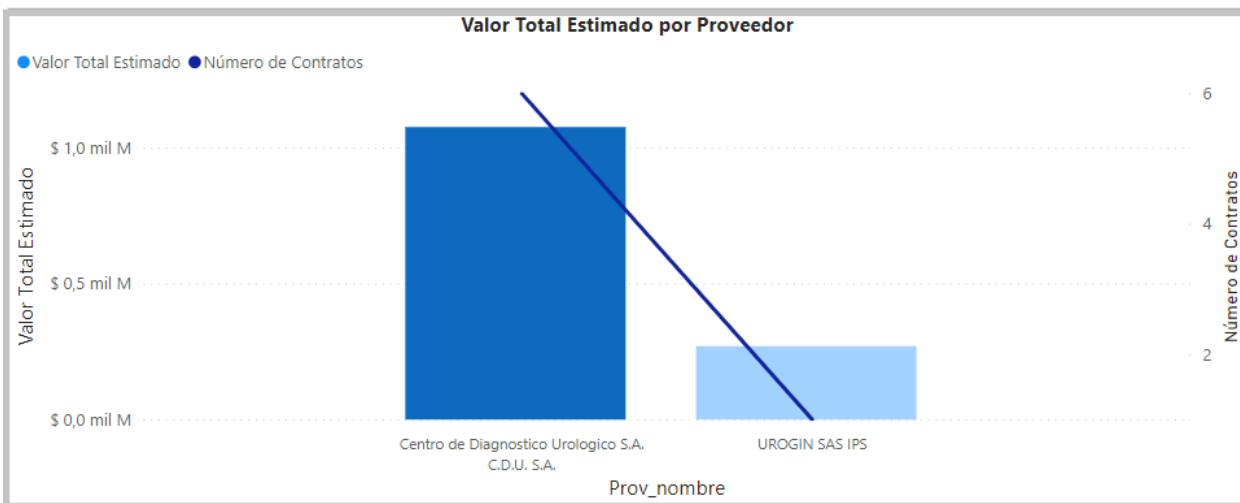
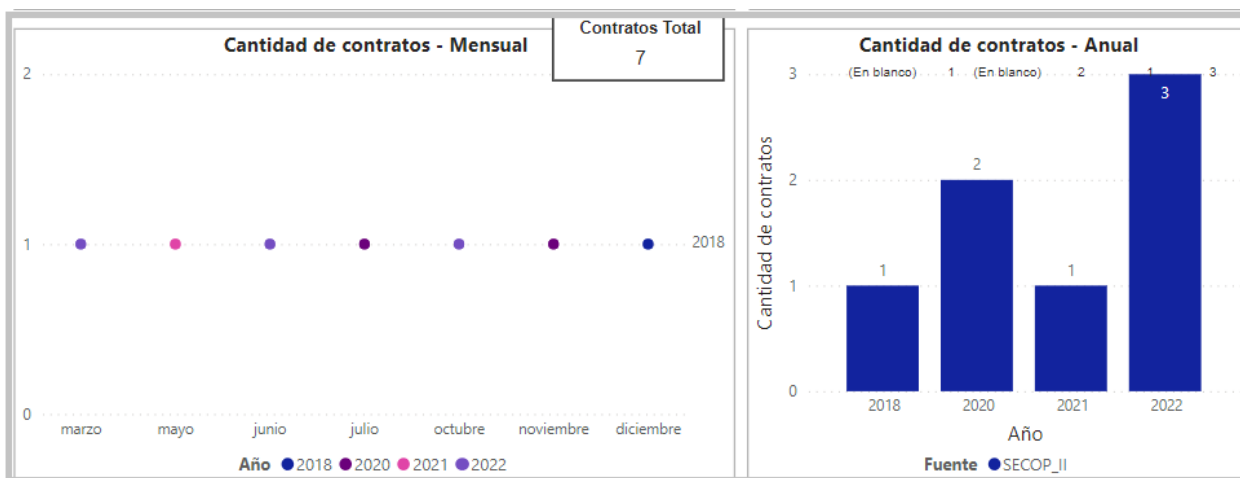
-Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Título III Salud Ocupacional.

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD  
Avenida Centenario 25N-00  
Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)





CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

### **3.5.1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.**

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no haberseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El FOSYGA les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del FOSYGA y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

### 3.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

#### 3.6.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2020 – 2021 – 2022 realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA con similar objeto contractual. (Ver punto 1.1.)

#### ¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

De otra parte, y de acuerdo al sistema de contratación pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. (Ver punto 1.2.)

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 4.1 OBJETO DEL CONTRATO :

LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

### 4.2 CLASIFICACION UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85100000	85101500	85101502	Servicios clínicos especializados privados

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (...) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.) 4.

## CÓDIGO DANE

### 93122 Servicios médicos especializados

Esta subclase incluye:

- Los servicios de consulta en pediatría, ginecología-obstetricia, neurología y psiquiatría, entre otras especialidades.
- Los servicios de consulta con el cirujano, servicios de tratamiento a pacientes ambulatorios en clínicas, como diálisis, quimioterapia, terapia con insulina, tratamiento de las vías respiratorias, radioterapia y similares.

## CÓDIGO SAP

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN
ISH-20000000000000	SERVICIOS MÉDICOS CONTRATOS

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes requeridos por la Regional de salud No 11 y sus establecimientos de sanidad:

### 5.1 FICHA TECNICA

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación pública. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

No	Codigo CUPS	Descripción	Unidad de medida	CUMPLE	NO CUMPLE
1	592402	LITOTRICA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	SERVICIO		
2	592403	LITOTRICA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS COMPLEJOS EN VÍA URINARIA	SERVICIO		
3	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO		
4	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO		
5	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
6	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO		
7	592401	LITOTRICA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VIA URINARIA	SERVICIO		
8	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	SERVICIO		
9	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
10	605112	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR ABLACIÓN	SERVICIO		
11	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	SERVICIO		
12	649701	INSERCIÓN DE PROTESIS DE PENE INFLABLE	SERVICIO		
13	589302	IMPLANTACIÓN DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA ABDOMINAL	SERVICIO		
14	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	SERVICIO		
15	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	SERVICIO		
16	554111	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
17	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
18	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
19	602004	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
20	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	SERVICIO		
21	640000	CIRCUNCISION	SERVICIO		
22	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	SERVICIO		
23	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	SERVICIO		
24	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	SERVICIO		
25	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	SERVICIO		
26	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
27	580050	URETOTOMIA INTERNA ENDOSCOPÍCA	SERVICIO		
28	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	SERVICIO		
29	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	SERVICIO		
30	571210	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO		
31	641100	BIOPSIA DE PENE	SERVICIO		
32	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO	SERVICIO		
33	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO		
34	612100	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO		
35	569002	DILATACION URETRAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO		
36	602001	RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA	SERVICIO		
37	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	SERVICIO		
38	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	SERVICIO		
39	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
40	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	SERVICIO		
41	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

42	892001	URODINAMIA ESTANDAR	SERVICIO		
43	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL BAJO ANESTESIA LOCAL	SERVICIO		
44	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO		
45	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO		
46	892401	UROFLUJOMETRIA	SERVICIO		
47	964900	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD	SERVICIO		
48	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	SERVICIO		
49	637300	VASECTOMIA	SERVICIO		
50	890394	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO		
51	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO		
52	890337	CONSULTA ESPECIALIZADA UROLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO		
53	550120	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
54	552605	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO		
55	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	SERVICIO		
56	555608	RESECCION DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
57	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
58	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
59	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO		
60	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	SERVICIO		
61	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	SERVICIO		
62	573301	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	SERVICIO		
63	573302	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	SERVICIO		
64	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	SERVICIO		
65	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
66	575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA VESICAL VIA ABIERTA	SERVICIO		
67	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	SERVICIO		
68	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	SERVICIO		
69	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO		
70	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO		
71	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	SERVICIO		
72	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	SERVICIO		
73	583103	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	SERVICIO		
74	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	SERVICIO		
75	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	SERVICIO		
76	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	SERVICIO		
77	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	SERVICIO		
78	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	SERVICIO		
79	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	SERVICIO		
80	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	SERVICIO		
81	589200	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	SERVICIO		
82	602005	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA	SERVICIO		
83	605111	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
84	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO		
85	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIO		
86	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO		
87	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	SERVICIO		
88	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	SERVICIO		
89	619100	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	SERVICIO		
90	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO		
91	620100	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO	SERVICIO		
92	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD	SERVICIO		
93	621910	EXPLORACIÓN ABDOMINAL DE TESTÍCULO NO DESCENDIDO VÍA ABIERTA	SERVICIO		
94	622100	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR	SERVICIO		
95	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	SERVICIO		
96	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	SERVICIO		
97	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO		
98	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO		
99	625206	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO		
100	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO	SERVICIO		
101	629101	ASPIRACION DE TESTICULO VIA ABIERTA	SERVICIO		
102	629102	ASPIRACION DE TESTICULO VIA PERCUTANEA	SERVICIO		
103	630100	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO SOD	SERVICIO		
104	630200	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	SERVICIO		
105	631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
106	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	SERVICIO		
107	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO	SERVICIO		

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Avenida Centenario 25N-00

Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

108	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO		
109	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	SERVICIO		
110	639202	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA PERCUTANEO	SERVICIO		
111	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	SERVICIO		
112	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	SERVICIO		
113	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	SERVICIO		
114	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO		
115	931501	TERAPIA DE BIOFEEDBACK ELECTRICO (GINECOUROLOGIA Y/O ANORECTAL) POR SESION	SERVICIO		

## 5.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes o servicios de origen nacional en el mercado, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

## 6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional de conformidad con el Decreto **2590 de 23 de diciembre de 2022**, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en recursos, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR – REGIONAL NO. 11, de acuerdo a documento soporte OAP N° 001/2023 Radicado No. 202332200005741 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023 de la presente contratación es de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$116.000.000,00), rubro A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 116.000.000,00)**, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10923** de fecha 10 de Marzo del 2023. Según posición catálogo del gasto **A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES” - RECURSOS 10 CSF** expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

### PRESUPUESTO

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
GRUPO 1 -ESM BAS08	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	76.000.000
GRUPO 2 -ESM BASAM	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	40.000.000

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	<b>116.000.000</b>
----------------------------	--------------------

CDP:

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHserraa	JAVIER SERRANO ARANDA					
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL I)					
			Fecha y Hora Sistema:	2023-03-10-2:34 p. m.						
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	10923	Fecha Registro:	2023-03-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL I)					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto					
Valor Inicial:	116.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	116.000.000,00					
				Saldo x Comprometer:	116.000.000,00					
				Vr. Bloqueado	0,00					
<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>			<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>							
Número:	10923	Fecha Registro:	2023-03-10	Número:						
				Modalidad de contratación:						
				Tipo de contrato:						
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
Total:						116.000.000,00	0,00	116.000.000,00	116.000.000,00	0,00
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA EL ESM BAS08 GRUPO 1 EN ARMENIA Y BASAM EN PERERIA GRUPO 2									
 SV. JAVIER SERRANO ARANDA JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA ( E )										

## 7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

### 7.1 PRECIOS HISTORICOS

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso; en el contrato de prestación de servicios N° 174-DISANEJEC/CENACARM-2022 de fecha 06 de junio de 2022, en el cual los servicios adquiridos contienen las mismas especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección.

Por lo tanto, este comité económico estructurador considera que es procedente utilizar los precios históricos como referente para la determinación de los precios de referencia.

De igual manera se hace la proyección con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, De acuerdo al boletín N0 9 GUIA DE INDEXACION PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de fecha 02 de mayo de 2018. Emitido por el CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE (CADCO), La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:



$$VR = VH * IPC \text{ ACTUAL} / IPC \text{ INICIAL}$$

IPC ACTUAL AÑO 2023 (Febrero) = 130,87

IPC INICIAL AÑO 2022 (Mayo) = 119,11

Valor real (valor histórico actualizado)

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR				
TOTAL IPC - INGRESOS MEDIOS (EMPLEADOS)				
PORCENTAJE DE AJUSTE DEL AÑO GRAVABLE -PAAG-				
2016 - 2023				
AÑO 2023, MES 2				
La siguiente información es obtenida del Índice de Precios al Consumidor, base diciembre 2018 = 100,0				
2022	ENERO	113,59	1,73	2,50
	FEBRERO	115,47	1,65	4,19
	MARZO	116,65	1,03	5,26
	ABRIL	118,10	1,24	6,56
	MAYO	119,11	0,86	7,48
	JUNIO	119,71	0,51	8,02
	JULIO	120,68	0,81	8,89
	AGOSTO	121,92	1,03	10,01
	SEPTIEMBRE	123,06	0,94	11,04
	OCTUBRE	123,94	0,72	11,83
	NOVIEMBRE	124,89	0,76	12,69
La siguiente información es obtenida del Índice de Precios al Consumidor, base diciembre 2018 = 100,0				
Años	Meses	Índice	Variación	
			Mensual	Acumulada *
2022	NOVIEMBRE	124,89	0,76	12,69
	DICIEMBRE	126,49	1,28	1,28
2023	ENERO	128,76	1,80	3,10
	FEBRERO	130,87	1,64	4,79

Fuente: DANE.

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO N° 174-2022 UROGIN S.A.S IPS	
					VALOR OFERTADO (SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA)	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO IPC
1	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	UN	1	\$ 2.038.496,00	\$ 2.239.761,33
2	592403	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS COMPLEJOS EN VÍA URINARIA	UN	1	\$ 2.066.829,00	\$ 2.270.891,71
3	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	UN	1	\$ 1.233.094,00	\$ 1.354.840,16
4	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	UN	1	\$ 5.457.711,00	\$ 5.996.563,16
5	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VIA URINARIA	UN	1	\$ 6.989.751,00	\$ 7.679.864,94
6	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	UN	1	\$ 1.062.500,00	\$ 1.167.403,03
7	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	UN	1	\$ 1.658.245,00	\$ 1.821.967,28
8	605112	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR ABLACIÓN	UN	1	\$ 7.002.521,00	\$ 7.693.895,75
9	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	UN	1	\$ 1.442.891,00	\$ 1.585.350,90
10	649701	INSERCIÓN DE PROTESIS DE PENE INFLABLE	UN	1	\$ 3.277.415,00	\$ 3.601.001,60
11	589302	IMPLANTACIÓN DE APARATO DE ESFINTER URINARIO INFLABLE VÍA ABDOMINAL	UN	1	\$ 3.526.969,00	\$ 3.875.194,64
12	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	UN	1	\$ 2.125.412,00	\$ 2.335.258,74
13	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	UN	1	\$ 365.990,00	\$ 402.125,02
14	554111	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	UN	1	\$ 8.239.331,00	\$ 9.052.818,81
15	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	UN	1	\$ 7.354.952,00	\$ 8.081.123,06
16	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	UN	1	\$ 8.039.825,00	\$ 8.833.615,13
17	602004	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	UN	1	\$ 6.368.761,00	\$ 6.997.563,19
18	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	UN	1	\$ 1.137.725,00	\$ 1.250.055,17
19	640000	CIRCUNCISION	UN	1	\$ 658.750,00	\$ 723.789,88
20	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	UN	1	\$ 175.100,00	\$ 192.388,02
21	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	UN	1	\$ 362.100,00	\$ 397.850,95
22	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	UN	1	\$ 192.145,00	\$ 211.115,91
23	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	UN	1	\$ 212.500,00	\$ 233.480,61
24	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	UN	1	\$ 1.887.611,00	\$ 2.073.979,11
25	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCÓPICA	UN	1	\$ 1.107.883,00	\$ 1.217.266,80
26	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	UN	1	\$ 658.783,00	\$ 723.826,14
27	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	UN	1	\$ 1.211.250,00	\$ 1.330.839,46
28	571210	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	UN	1	\$ 1.008.398,00	\$ 1.107.959,42
29	641100	BIOPSIA DE PENE	UN	1	\$ 318.750,00	\$ 350.220,91

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Avenida Centenario 25N-00  
Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

30	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO	UN	1	\$ 918.000,00	\$ 1.008.636,22
31	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA	UN	1	\$ 549.823,00	\$ 604.108,27
32	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	UN	1	\$ 1.044.650,00	\$ 1.147.790,66
33	569002	DILATACION URETRAL VIA ENDOSCOPICA	UN	1	\$ 234.915,00	\$ 258.108,69
34	602001	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	UN	1	\$ 2.776.165,00	\$ 3.050.262,06
35	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	UN	1	\$ 2.960.876,00	\$ 3.253.209,99
36	605101	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	UN	1	\$ 3.239.905,00	\$ 3.559.788,16
37	598001	CATERETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	UN	1	\$ 320.997,00	\$ 352.689,76
38	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PROSTATA VÍA ABIERTA	UN	1	\$ 1.190.756,00	\$ 1.308.322,04
39	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	UN	1	\$ 1.046.806,00	\$ 1.150.159,53
40	892001	URODINAMIA ESTANDAR	UN	1	\$ 175.732,00	\$ 193.082,42
41	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL BAJO ANESTESIA LOCAL	UN	1	\$ 497.250,00	\$ 546.344,62
42	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL BAJO ANESTESIA GENERAL	UN	1	\$ 689.886,00	\$ 758.000,01
43	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	UN	1	\$ 562.721,00	\$ 618.279,72
44	892401	UROFLUJOMETRIA	UN	1	\$ 89.250,00	\$ 98.061,85
45	964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	UN	1	\$ 95.341,00	\$ 104.754,23
46	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	UN	1	\$ 95.341,00	\$ 104.754,23
47	637300	VASECTOMIA	UN	1	\$ 425.000,00	\$ 466.961,21
48	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	UN	1	\$ 43.362,00	\$ 47.643,23
49	890337	CONSULTA ESPECIALIZADA UROLOGIA ONCOLOGICA	UN	1	\$ 63.633,00	\$ 69.915,63
50	550120	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	UN	1	\$ 6.947.954,00	\$ 7.633.941,23
51	552605	BIOPSIA DE RIÑON VÍA LAPAROSCÓPICA	UN	1	\$ 4.544.092,00	\$ 4.992.740,49
52	554002	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	UN	1	\$ 4.718.098,00	\$ 5.183.926,50
53	555608	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPIA	UN	1	\$ 7.575.575,00	\$ 8.323.528,67
54	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	UN	1	\$ 8.039.825,00	\$ 8.833.615,13
55	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	UN	1	\$ 7.134.331,00	\$ 7.838.719,65
56	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	UN	1	\$ 867.106,00	\$ 952.717,34
57	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	UN	1	\$ 867.106,00	\$ 952.717,34
58	568905	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	UN	1	\$ 1.003.523,00	\$ 1.102.603,10
59	573301	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	UN	1	\$ 769.250,00	\$ 845.199,79
60	573302	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	UN	1	\$ 769.250,00	\$ 845.199,79
61	574202	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESION VESICAL	UN	1	\$ 988.125,00	\$ 1.085.684,82
62	574203	ABLACION DE LESION VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	UN	1	\$ 1.412.746,00	\$ 1.552.229,61
63	575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA VESICAL VIA ABIERTA	UN	1	\$ 701.250,00	\$ 770.486,00
64	576060	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	UN	1	\$ 1.277.430,00	\$ 1.403.553,56
65	576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	UN	1	\$ 461.148,00	\$ 506.678,19
66	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UN	1	\$ 64.048,00	\$ 70.371,60
67	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UN	1	\$ 64.048,00	\$ 70.371,60
68	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	UN	1	\$ 182.996,00	\$ 201.063,61
69	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	UN	1	\$ 512.387,00	\$ 562.976,13
70	583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	UN	1	\$ 522.750,00	\$ 574.362,29
71	583201	FULGURACION DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	UN	1	\$ 318.750,00	\$ 350.220,91
72	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	UN	1	\$ 547.104,00	\$ 601.120,82
73	584901	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	UN	1	\$ 616.694,00	\$ 677.581,59
74	585001	LIBERACION DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	UN	1	\$ 495.423,00	\$ 544.337,23
75	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	UN	1	\$ 495.423,00	\$ 544.337,23
76	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	UN	1	\$ 605.073,00	\$ 664.813,23
77	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	UN	1	\$ 605.073,00	\$ 664.813,23
78	589200	ESCISION DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	UN	1	\$ 686.375,00	\$ 754.142,36
79	602005	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA	UN	1	\$ 6.929.952,00	\$ 7.614.161,85
80	605111	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	UN	1	\$ 7.686.831,00	\$ 8.445.769,23
81	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	UN	1	\$ 697.881,00	\$ 766.784,37
82	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	UN	1	\$ 379.653,00	\$ 417.137,00
83	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	UN	1	\$ 634.100,00	\$ 696.706,13
84	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	UN	1	\$ 979.669,00	\$ 1.076.393,94
85	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	UN	1	\$ 1.225.818,00	\$ 1.346.845,79
86	619100	ASPIRACION PERCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	UN	1	\$ 531.250,00	\$ 583.701,52
87	619201	DRENAJE DE COLECCION DE TUNICA VAGINALIS	UN	1	\$ 297.500,00	\$ 326.872,85
88	620100	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	UN	1	\$ 573.750,00	\$ 630.397,64

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Avenida Centenario 25N-00

Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



**CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.**

89	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD	UN	1	\$ 740.350,00	\$ 813.446,43
90	621910	EXPLORACIÓN ABDOMINAL DE TESTÍCULO NO DESCENDIDO VÍA ABIERTA	UN	1	\$ 1.217.644,00	\$ 1.337.864,75
91	622100	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR	UN	1	\$ 983.358,00	\$ 1.080.447,16
92	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	UN	1	\$ 983.358,00	\$ 1.080.447,16
93	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	UN	1	\$ 292.400,00	\$ 321.269,31
94	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	UN	1	\$ 1.359.459,00	\$ 1.493.681,47
95	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	UN	1	\$ 1.873.336,00	\$ 2.058.294,71
96	625206	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	UN	1	\$ 4.597.115,00	\$ 5.050.998,57
97	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO	UN	1	\$ 712.854,00	\$ 783.235,69
98	629101	ASPIRACION DE TESTICULO VIA ABIERTA	UN	1	\$ 198.550,00	\$ 218.153,29
99	629102	ASPIRACION DE TESTICULO VIA PERCUTANEA	UN	1	\$ 198.550,00	\$ 218.153,29
100	630100	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO SOD	UN	1	\$ 556.750,00	\$ 611.719,19
101	630200	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	UN	1	\$ 609.450,00	\$ 669.622,38
102	631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA	UN	1	\$ 4.597.115,00	\$ 5.050.998,57
103	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	UN	1	\$ 1.121.533,00	\$ 1.232.264,49
104	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO	UN	1	\$ 789.225,00	\$ 867.146,97
105	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	UN	1	\$ 261.623,00	\$ 287.453,63
106	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	UN	1	\$ 295.537,00	\$ 324.716,04
107	639202	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA PERCUTANEO	UN	1	\$ 295.537,00	\$ 324.716,04
108	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	UN	1	\$ 221.000,00	\$ 242.819,83
109	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	UN	1	\$ 404.761,00	\$ 444.723,97
110	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	UN	1	\$ 228.225,00	\$ 250.758,17
111	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA	UN	1	\$ 326.881,00	\$ 359.154,70
112	931501	TERAPIA DE BIOFEEDBACK ELECTRICO (GINECOUROLOGIA Y/O ANORECTAL) POR SESION	UN	1	\$ 80.750,00	\$ 88.722,63

## 7.2 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”, la sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para la contratación de servicios de urología, por medio de la plataforma SECOP II con el número N° 017. SOLICITUD DE COTIZACIÓN así:

**Proceso : SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE UROLOGIA - 017 SOLICITUD COT...** (id.CO1.BDOS.4130791) EN AÑAL

**Solicitud de información a los Proveedores**  
**017 SOLICITUD COTIZACION** En análisis Pliegos

Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATACION Ver Enlace

PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES. GRUPO 2 PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTA PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Fecha de presentación de ofertas 9/03/2023 12:00 PM - Fecha de publicación 7/03/2023 12:16 PM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
07/03/2023	08/03/2023	08/03/2023

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SERVICIO DE UROLOGIA- CALCULASER S.A	CALCULASER S.A	8/03/2023 2:33 PM	3.499.733
SERVICIOS DE UROLOGIA UROGIN SAS IPS	UROGIN SAS IPS	7/03/2023 9:28 PM	2.650.045

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Conten  
 No tiene ninguna observación a los documentos de proceso

MENSAJES Crea

Como se observa, se recibió respuesta en la plataforma del SECOP II, por parte de las dos únicas empresas que cotizaron.

De igual forma se realizó exploración comercial a través de la oficina de Planes del Cenac remitiendo al correo electrónico, de algunas de las empresas registradas en el RETHUS para la prestación de este servicio así:

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

(23) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100040	01	NESTOR RICARDO BOTIA SILVA	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300100046	01	RODRIGO CASTAÑO CALLE	355 -UROLOGÍA	DHS215474
Quindío	ARMENIA	6300100120	01	CENTRO DE SALUD UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300100215	01	JAIME VIRGILIO ROMERO RICO	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300100259	01	JUAN CARLOS DIAZ PERDOMO	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	355 -UROLOGÍA	DHS170698
Quindío	ARMENIA	6300100823	02	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101106	03	SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DEL EJE CAFETERO S.A. - IPS CONSULTA EXTERNA	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101119	01	UROMEDIC S.A.S.	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101133	02	CLINICA DEL CAFÉ DUMIAN MEDICAL S.A.S SEDE CONSULTA EXTERNA	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101149	02	CALCULASER ARMENIA 2	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101200	01	FUNDACION CANCEROLOGICA DEL QUINDIO	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101222	01	SANTIAGO DUQUE VELASQUEZ	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101415	01	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - ARMENIA SEDE NORTE	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101415	04	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.- SEDE ARMENIA NUEVA CECILIA	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101415	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.- SEDE ARMENIA AV 19	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101419	01	CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS	355 -UROLOGÍA	DHS284049
Quindío	ARMENIA	6300101511	01	Clinica Metropolitana CMO IPS S.A.S	355 -UROLOGÍA	DHS400815
Quindío	ARMENIA	6300101677	01	ALVARO CUELLAR TORRES	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101696	01	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	355 -UROLOGÍA	DHS958229
Quindío	ARMENIA	6300101749	01	UROGIN ARMENIA	355 -UROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101755	01	IPS SAN RAFAEL ARMENIA	355 -UROLOGÍA	DHS1120084

En el cuadro anterior se evidencia 3 entidades cuyos servicios integrales son de la especialidad de urología. Para Pereira se tiene:

(28) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100208	02	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100208	12	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100217	09	CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO DE LA CIRCUNVALAR	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100228	01	Augusto Fernando Muñoz Mendoza	355 -UROLOGÍA	DHS222358
Risaralda	PEREIRA	6600100229	01	FRANCISCO JOSE VALLEJO CHUJFI	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100230	01	Julio Ernesto Plazas Jaramillo	355 -UROLOGÍA	DHS222355
Risaralda	PEREIRA	6600100231	01	Jaime Velasco Piedrahita	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100232	01	Rodrigo Silva Aguilera	355 -UROLOGÍA	DHS222259
Risaralda	PEREIRA	6600100361	01	CLINICA LOS ROSALES S.A	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100532	01	QUIROFANO CASALUD SAS	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100663	02	Clinica Maraya sede 2	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100748	01	Profamilia Pereira	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100785	01	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600100865	01	INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO S.A	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600101023	02	CALCULASER ROSALES	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600101408	01	JHON ROBERT CORRALES RAMOS	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600101587	06	Clinica San Rafael sede Megacentro	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600101587	09	CASA DE ESPECIALISTAS CLINICA SAN RAFAEL	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600101587	10	IPS CLINICA SAN RAFAEL	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600101597	01	jorge alberto hoyos mejia	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600101736	01	CMS PINARES MEDICA	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600101827	01	HERNAN GUILLERMO GUERRERO MOLINA	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600101886	01	UROGIN SAS I.R.S	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600102532	01	CATALINA OSORIO OSPINO	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600102602	01	ALVARO CUELLAR TORRES	355 -UROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600102603	01	DIANA PATRICIA VALENCIA HURTADO	355 -UROLOGÍA	

Se evidencia que se cuenta con dos instituciones especializadas puntualmente en urología. Se realizan las siguientes solicitudes de cotización

## COTIZACIONES

ITEM	PROVEEDOR	MEDIO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	RESPUESTA		NO CUMPLE	CUMPLE
				SI	NO		
1	UROMEDIC S.A.S. NIT 900367802 7357824 CARRERA 12 # 0 - 75 CONS. 505 CLINICA DEL CAFE ARMENIA	Correo electrónico uromedicsas@gmail.com 	23-02-2022		X		
2	UROGIN ARMENIA NIT 900543368-1 CARRERA 12 # 0-75 CLÍNICA DEL CAFÉ CONSULTORIO 517	Correo electrónico uroginpereira@gmail.com 	21-02-2023	X			X
3	CALCULASER S.A. NIT 816002451 -8 CARRERA 12 # 0-75 CONS 513 - 514 CLINICA DEL CAFÉ	Correo electrónico gerencia@calculaser.com 	21-02-2023	X			X

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente:

**RUES** Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios

**CALCULASER S.A.**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PEREIRA
Identificación	NIT 816002451 - 8

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	10010804
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220322
Fecha de Matricula	19971216
Fecha de Vigencia	20380317
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL

**Actividades Económicas**

**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.



- > Inicio
- > Registros
- > Estado de su Trámite
- > Cámaras de Comercio
- > Consulta Tratamiento
- > Datos Personales
- > Formatos CAE
- > Recaudo Impuesto de
- > Registro

Consulta Para Entidades

## UROGIN SAS I.P.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio

Sigla	
Cámara de comercio	PEREIRA
Identificación	NIT 900543368

### Registro Mercantil


Numero de Matricula	18097361
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230322
Fecha de Matricula	20120730
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL

### Actividades Económicas

**8621** Actividades de la práctica médica. sin internación

## 7.4 AVAL DE LAS COTIZACIONES

**PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJERCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

**\*2023336004765023\***  
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023336004765023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ-CADCO-CENACARM-PLAN -29.25

Armenia, Quindío, 10 de marzo de 2023

Señor(a) Coronel  
**SANDRA MARCELA FONSECA PIZA**  
GERENTE DE PROYECTO Esm Bas08  
AV. CENTENARIO N° 25N-00  
Armenia, Quindío.


Asunto: **AVAL DE COTIZACIÓN UROLOGIA**

Respetuosamente me permito informar a la señora Gerente de Proyecto, el AVAL DE COTIZACION, del proceso de **MINIMA CUANTIA** cuyo objeto es **GRUPO 1 "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES.**

**GRUPO 2 "PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA".**

Con presupuesto vigencia 2023. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

**EJERCITO NACIONAL  
PATRIA, HONOR, LEALTAD**  
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio - Depto.  
No. del Comandante - No. de las instalaciones  
Correo electrónico de la unidad - [www.ejercito.mil.co](mailto:www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

**PÚBLICA**

**\*2023336004765023\***  
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023336004765023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ-CADCO-CENACARM-PLAN -29.25

Plg. 2 de 3


**COTIZACIONES SOLICITADAS**

ITEM	PROVEEDOR	MEDIO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	RESPUESTA		NO CUMPLE	CUMPLE
				SI	NO		
1	UROMEDIC S.A.S NIT 90067802 733704 CARRERA 12 # 0 - 75 CONS. 305 CLINICA DEL CAFE ARMENIA	Correo electrónico <a href="mailto:uromedicas@gmail.com">uromedicas@gmail.com</a>	23-03-2023		X		
2	UROGIN ARMENIA NIT 900543368-1 CARRERA 12 # 0-75 CLINICA DEL CAFE CONSULTORIO 517	Correo electrónico <a href="mailto:uroginarmenia@gmail.com">uroginarmenia@gmail.com</a>	21-03-2023	X			X
3	CALCULASER S.A. NIT 814020401-8 CARRERA 12 # 0-75 CONS. 513 - 514 CLINICA DEL CAFE	Correo electrónico <a href="mailto:calculuser@gmail.com">calculuser@gmail.com</a>	21-03-2023	X		X	

**COTIZACIÓN 1 - GRUPO I y II**

ENTIDAD	UROGIN SAS IPS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACIÓN:		<b>CUMPLE</b>
RESPRESENTANTE:	JHON ROBERT CORRALES RAMOS	
NIT/C.C.:	NIT 900543368	
DIRECCIÓN:	RA 19 # 13-50 TORRE 1 CONS 305 MEGACENTRO PINARES. SEDE ARMENIA: CRA 12 NUM 0-75 CLINICA DEL CAFE 517	
TELEFONOS Y FAX:	063214545- 3147433539 - 8067357824 - 3113816351	
E-MAIL:	<a href="mailto:facturacion.uroginasips@gmail.com">facturacion.uroginasips@gmail.com</a> - <a href="mailto:rolibducodinas@gmail.com">rolibducodinas@gmail.com</a>	

**EJERCITO NACIONAL  
PATRIA, HONOR, LEALTAD**  
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio - Depto.  
No. del Comandante - No. de las instalaciones  
Correo electrónico de la unidad - [www.ejercito.mil.co](mailto:www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD  
Avenida Centenario 25N-00  
Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

PÚBLICA Pág. 3 de 3

**\*2023336004765023\***  
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023336004765023 MDN-COQFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ-CADCO-CENACARM-PLAN -29.25

**COTIZACIÓN 2 - GRUPO I y II**

ENTIDAD	CALCULASER S.A.	AVAL TÉCNICO
<b>No. COTIZACIÓN:</b>		<b>CUMPLE</b>
<b>RESPRESENTANTE:</b>	LIBIA CRISTINA OSORIO OSORIO	
<b>NIT/C.C.:</b>	NIT 816.002.451 -8	
<b>DIRECCIÓN:</b>	CRA 19 No. 12-30 LOCAL F MEGACENTRO PINARES. - Carrera 12 No 0-75 Clínica del Café zona 513-514-515	
<b>TELEFONOS Y FAX:</b>	3116510 -OPC 1 CEL 3176547265	
<b>E-MAIL:</b>	direccionprestaciondeservicio@calculaser.com	

**NOTA:** Se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II, se obtuvo respuesta favorable. Por parte de la entidad **CALCULASER S.A.**

Recomiendo tener en cuenta las cotizaciones en razón de que cumplen lo exigido a fin que sean tenidas en cuenta en el respectivo estudio del proceso.

Cordialmente,

  
**SS. MILTON ENRIQUE GOMEZ MORENO**  
 Jefe de Planes y Seguimiento CENAC-ARM

  
 Elaboró: **INOLA ANDREA CASTILLA MORALES**  
 Corredor Técnico Establecedor

**EJERCITO NACIONAL**  
**PATRIA, HONOR, LEALTAD**  
División de la Unidad - Ciudad o Municipio - Depto. No. de Cotización - No. de los documentos  
 Correo electrónico de la entidad: [www.cenacarm.mil.co](mailto:www.cenacarm.mil.co)

PÚBLICA

## 7.5 COMPARTIVO HISTORICOS / MERCADO

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “ *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*”

En virtud a lo anterior, la Central Administrativa y Contable Regional Armenia procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto del proceso de selección.

Para obtener los precios de referencia, se lleva a cabo la consulta de los precios del mercado, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

- ❖ Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- ❖ Media Aritmética: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- ❖ Mediana: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- ❖ Precio de Referencia: Precio Unitario que el comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- ❖ Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,15	MEDIA ARITMÉTICA DEL MERCADO
MAYOR A 0,15 Y MENOR A 0,5	MEDIANA ARITMETICA DEL MERCADO
MAYOR O IGUAL A 0,5	MENOR VALOR DEL MERCADO

ANALISIS DE COTIZACIONES TODOS LOS GRUPOS													
ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	COTIZACION 1.	COTIZACION 2.	MENOR VALOR	MEDIA ARITMETICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
					UROGIN S.A.S	CALCULASER S.A.							
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL							
1	592402	LITOTRICA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	A NECESIDAD	\$ 2.239.761,33	\$ 2.650.045	\$ 3.469.733	\$ 2.239.761,33	\$ 2.786.513,04	\$ 2.650.044,80	511.321,99	0,18	2.650.044,80	MEDIANA
2	592403	LITOTRICA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS COMPLEJOS EN VÍA URINARIA	A NECESIDAD	\$ 2.270.891,71	\$ 2.686.878	\$ 3.469.733	\$ 2.270.891,71	\$ 2.809.167,47	\$ 2.686.877,70	497.005,17	0,18	2.686.877,70	MEDIANA
3	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	A NECESIDAD		\$ 405.700	N/A	\$ 405.700,00	\$ 405.700,00	\$ 405.700,00	-	-	405.700,00	MENOR VALOR
4	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	A NECESIDAD		\$ 405.700	N/A	\$ 405.700,00	\$ 405.700,00	\$ 405.700,00	-	-	405.700,00	MENOR VALOR
5	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	\$ 1.354.840,16	\$ 1.603.022	\$ 28.150.000	\$ 1.354.840,16	\$ 10.369.287,39	\$ 1.603.022,00	12.573.270,70	1,21	1.354.840,16	MENOR VALOR
6	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	A NECESIDAD	\$ 5.996.563,16	\$ 7.195.024	\$ 8.680.827	\$ 5.996.563,16	\$ 7.290.804,72	\$ 7.195.024,00	1.097.937,02	0,15	7.195.024,00	MEDIANA
7	592401	LITOTRICA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VIA URINARIA	A NECESIDAD	\$ 7.679.864,94	\$ 9.086.676	\$ 8.615.000	\$ 7.679.864,94	\$ 8.460.513,75	\$ 8.615.000,00	584.624,69	0,07	8.460.513,75	MEDIA ARITMETICA
8	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	A NECESIDAD	\$ 1.167.403,03	\$ 1.381.250	\$ 1.625.000	\$ 1.167.403,03	\$ 1.391.217,68	\$ 1.381.250,00	186.946,09	0,13	1.391.217,68	MEDIA ARITMETICA
9	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	\$ 1.821.967,28	\$ 2.155.719	\$ 1.851.982	\$ 1.821.967,28	\$ 1.943.222,59	\$ 1.851.982,00	150.756,10	0,08	1.943.222,59	MEDIA ARITMETICA
10	605112	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR ABLACIÓN	A NECESIDAD	\$ 7.693.895,75	\$ 9.103.277	\$ 9.506.300	\$ 7.693.895,75	\$ 8.767.824,35	\$ 9.103.277,30	777.002,27	0,09	8.767.824,35	MEDIA ARITMETICA
11	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	A NECESIDAD	\$ 1.585.350,90	\$ 1.875.758	\$ 1.500.029	\$ 1.500.029,00	\$ 1.653.712,73	\$ 1.585.350,90	160.827,30	0,10	1.653.712,73	MEDIA ARITMETICA

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Avenida Centenario 25N-00  
Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

12	649701	INSERCIÓN DE PROTESIS DE PENE INFLABLE	A NECESIDAD	\$ 3.601.001,60	\$ 12.000.000	\$ 5.265.000	\$ 3.601.001,60	\$ 6.955.333,87	\$ 5.265.000,00	3.631.227,06	0,52	3.601.001,60	MENOR VALOR
13	589302	IMPLANTACIÓN DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA ABDOMINAL	A NECESIDAD	\$ 3.875.194,64	\$ 12.000.000	\$ 5.265.000	\$ 3.875.194,64	\$ 7.046.731,55	\$ 5.265.000,00	3.548.148,91	0,50	3.875.194,64	MENOR VALOR
14	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	A NECESIDAD	\$ 2.335.258,74	\$ 4.599.036	\$ 3.250.000	\$ 2.335.258,74	\$ 3.394.764,91	\$ 3.250.000,00	929.834,94	0,27	3.250.000,00	MEDIANA
15	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	A NECESIDAD	\$ 402.125,02	\$ 475.787	\$ 750.000	\$ 402.125,02	\$ 542.637,34	\$ 475.787,00	149.679,60	0,28	475.787,00	MEDIANA
16	554111	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	A NECESIDAD	\$ 9.052.818,81	\$ 10.711.130	\$ 10.000.000	\$ 9.052.818,81	\$ 9.921.316,37	\$ 10.000.000,00	679.285,21	0,07	9.921.316,37	MEDIA ARITMETICA
17	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	A NECESIDAD	\$ 8.081.123,06	\$ 9.561.438	\$ 10.000.000	\$ 8.081.123,06	\$ 9.214.186,89	\$ 9.561.437,60	820.958,57	0,09	9.214.186,89	MEDIA ARITMETICA
18	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	A NECESIDAD	\$ 8.833.615,13	\$ 10.451.773	\$ 10.000.000	\$ 8.833.615,13	\$ 9.761.795,88	\$ 10.000.000,00	681.744,93	0,07	9.761.795,88	MEDIA ARITMETICA
19	602004	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	A NECESIDAD	\$ 6.997.563,19	\$ 8.279.389	\$ 12.000.000	\$ 6.997.563,19	\$ 9.092.317,50	\$ 8.279.389,30	2.121.592,59	0,23	8.279.389,30	MEDIANA
20	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	A NECESIDAD	\$ 1.250.055,17	\$ 1.479.043	\$ 1.215.400	\$ 1.215.400,00	\$ 1.314.832,56	\$ 1.250.055,17	116.972,72	0,09	1.314.832,56	MEDIA ARITMETICA
21	640000	CIRCUNCISION	A NECESIDAD	\$ 723.789,88	\$ 856.375	\$ 802.264	\$ 723.789,88	\$ 794.142,96	\$ 802.264,00	54.431,41	0,07	794.142,96	MEDIA ARITMETICA
22	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	A NECESIDAD	\$ 192.388,02	\$ 227.630	\$ 488.000	\$ 192.388,02	\$ 302.672,67	\$ 227.630,00	131.833,64	0,44	227.630,00	MEDIANA
23	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	A NECESIDAD	\$ 397.850,95	\$ 470.730	\$ 457.600	\$ 397.850,95	\$ 442.060,32	\$ 457.600,00	31.716,98	0,07	442.060,32	MEDIA ARITMETICA
24	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	A NECESIDAD	\$ 211.115,91	\$ 249.789	\$ 488.000	\$ 211.115,91	\$ 316.301,47	\$ 249.788,50	122.431,43	0,39	249.788,50	MEDIANA
25	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	A NECESIDAD	\$ 233.480,61	\$ 276.250	\$ 488.000	\$ 233.480,61	\$ 332.576,87	\$ 276.250,00	111.279,13	0,33	276.250,00	MEDIANA
26	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	\$ 2.073.979,11	\$ 2.453.894	\$ 2.145.000	\$ 2.073.979,11	\$ 2.224.291,14	\$ 2.145.000,00	164.922,61	0,07	2.224.291,14	MEDIA ARITMETICA
27	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	\$ 1.217.266,80	\$ 1.440.248	\$ 1.297.400	\$ 1.217.266,80	\$ 1.318.304,90	\$ 1.297.400,00	92.224,02	0,07	1.318.304,90	MEDIA ARITMETICA
28	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDECTOMÍA (RADICAL)	A NECESIDAD	\$ 723.826,14	\$ 1.000.000	\$ 1.300.058	\$ 723.826,14	\$ 1.007.961,38	\$ 1.000.000,00	235.313,02	0,23	1.000.000,00	MEDIANA
29	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	A NECESIDAD	\$ 1.330.839,46	\$ 1.574.625	\$ 1.365.000	\$ 1.330.839,46	\$ 1.423.488,15	\$ 1.365.000,00	107.775,99	0,08	1.423.488,15	MEDIA ARITMETICA

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Avenida Centenario 25N-00  
Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

30	571210	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	A NECESIDAD	\$ 1.107.959,42	\$ 1.310.917	\$ 1.000.058	\$ 1.000.058,00	\$ 1.139.644,94	\$ 1.107.959,42	128.870,40	0,11	1.139.644,94	MEDIA ARITMETICA
31	641100	BIOPSIA DE PENE	A NECESIDAD	\$ 350.220,91	\$ 414.375	\$ 325.000	\$ 325.000,00	\$ 363.198,64	\$ 350.220,91	37.623,47	0,10	363.198,64	MEDIA ARITMETICA
32	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO	A NECESIDAD	\$ 1.008.636,22	\$ 1.193.400	\$ 549.300	\$ 549.300,00	\$ 917.112,07	\$ 1.008.636,22	270.799,69	0,30	1.008.636,22	MEDIANA
33	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	\$ 604.108,27	\$ 714.770	\$ 826.800	\$ 604.108,27	\$ 715.226,06	\$ 714.769,90	90.914,09	0,13	715.226,06	MEDIA ARITMETICA
34	612100	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	A NECESIDAD	\$ 1.147.790,66	\$ 1.358.045	\$ 1.085.673	\$ 1.085.673,00	\$ 1.197.169,55	\$ 1.147.790,66	116.548,51	0,10	1.197.169,55	MEDIA ARITMETICA
35	569002	DILATACION URETRAL VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	\$ 258.108,69	\$ 305.390	\$ 548.019	\$ 258.108,69	\$ 370.505,73	\$ 305.389,50	126.996,30	0,34	305.389,50	MEDIANA
36	602001	RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA	A NECESIDAD	\$ 3.050.262,06	\$ 3.609.015	\$ 3.513.900	\$ 3.050.262,06	\$ 3.391.058,85	\$ 3.513.900,00	244.088,15	0,07	3.391.058,85	MEDIA ARITMETICA
37	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	A NECESIDAD	\$ 3.253.209,99	\$ 3.849.139	\$ 4.030.000	\$ 3.253.209,99	\$ 3.710.782,93	\$ 3.849.138,80	331.870,90	0,09	3.710.782,93	MEDIA ARITMETICA
38	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	A NECESIDAD	\$ 3.559.788,16	\$ 4.211.877	\$ 4.505.680	\$ 3.559.788,16	\$ 4.092.448,22	\$ 4.211.876,50	395.284,86	0,10	4.092.448,22	MEDIA ARITMETICA
39	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	\$ 352.689,76	\$ 417.296	\$ 468.000	\$ 352.689,76	\$ 412.661,95	\$ 417.296,10	47.189,12	0,11	412.661,95	MEDIA ARITMETICA
40	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	A NECESIDAD	\$ 1.308.322,04	\$ 1.547.983	\$ 1.430.000	\$ 1.308.322,04	\$ 1.428.768,28	\$ 1.430.000,00	97.844,97	0,07	1.428.768,28	MEDIA ARITMETICA
41	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	\$ 1.150.159,53	\$ 1.360.848	\$ 1.222.000	\$ 1.150.159,53	\$ 1.244.335,78	\$ 1.222.000,00	87.451,14	0,07	1.244.335,78	MEDIA ARITMETICA
42	892001	URODINAMIA ESTANDAR	A NECESIDAD	\$ 193.082,42	\$ 228.452	\$ 325.338	\$ 193.082,42	\$ 248.957,34	\$ 228.451,60	55.906,16	0,22	228.451,60	MEDIANA
43	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL BAJO ANESTESIA LOCAL	A NECESIDAD	\$ 546.344,62	\$ 637.325	\$ 322.628	\$ 322.628,00	\$ 502.099,21	\$ 546.344,62	132.229,08	0,26	546.344,62	MEDIANA
44	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL BAJO ANESTESIA GENERAL	A NECESIDAD	\$ 758.000,01	\$ 896.852	\$ 666.926	\$ 666.926,00	\$ 773.925,94	\$ 758.000,01	94.539,92	0,12	773.925,94	MEDIA ARITMETICA

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Avenida Centenario 25N-00  
Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

45	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	A NECESIDAD	\$ 618.279,72	\$ 731.537	\$ 698.100	\$ 618.279,72	\$ 682.639,01	\$ 698.100,00	47.512,12	0,07	682.639,01	MEDIA ARITMETICA
46	892401	UROFLUJOMETRIA	A NECESIDAD	\$ 98.061,85	\$ 116.025	\$ 97.130	\$ 97.130,00	\$ 103.738,95	\$ 98.061,85	8.695,87	0,08	103.738,95	MEDIA ARITMETICA
47	964900	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD	A NECESIDAD	\$ 104.754,23	\$ 123.943	\$ 120.452	\$ 104.754,23	\$ 116.383,18	\$ 120.452,00	8.345,52	0,07	116.383,18	MEDIA ARITMETICA
48	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	A NECESIDAD	\$ 104.754,23	\$ 123.943	\$ 90.000	\$ 90.000,00	\$ 106.232,51	\$ 104.754,23	13.896,66	0,13	106.232,51	MEDIA ARITMETICA
49	637300	VASECTOMIA	A NECESIDAD	\$ 466.961,21	\$ 600.000	\$ 450.000	\$ 450.000,00	\$ 505.653,74	\$ 466.961,21	67.071,27	0,13	505.653,74	MEDIA ARITMETICA
50	890394	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	A NECESIDAD		\$ 50.000	\$ 48.000	\$ 48.000,00	\$ 49.000,00	\$ 49.000,00	1.000,00	0,02	49.000,00	MEDIA ARITMETICA
51	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	A NECESIDAD	\$ 47.643,23	\$ 56.371	\$ 48.000	\$ 47.643,23	\$ 50.671,28	\$ 48.000,00	4.032,66	0,08	50.671,28	MEDIA ARITMETICA
52	890337	CONSULTA ESPECIALIZADA UROLOGIA ONCOLOGICA	A NECESIDAD	\$ 69.915,63	\$ 82.723	\$ 78.000	\$ 69.915,63	\$ 76.879,51	\$ 78.000,00	5.288,24	0,07	76.879,51	MEDIA ARITMETICA
53	550120	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	A NECESIDAD	\$ 7.633.941,23	\$ 9.032.340	\$ 10.000.000	\$ 7.633.941,23	\$ 8.888.760,48	\$ 9.032.340,20	971.260,31	0,11	8.888.760,48	MEDIA ARITMETICA
54	552605	BIOPSIA DE RIÑON VÍA LAPAROSCÓPICA	A NECESIDAD	\$ 4.992.740,49	\$ 5.907.320	\$ 5.000.000	\$ 4.992.740,49	\$ 5.300.020,03	\$ 5.000.000,00	429.435,87	0,08	5.300.020,03	MEDIA ARITMETICA
55	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	A NECESIDAD	\$ 5.183.926,50	\$ 6.133.527	\$ 8.500.000	\$ 5.183.926,50	\$ 6.605.817,97	\$ 6.133.527,40	1.394.364,77	0,21	6.133.527,40	MEDIANA
56	555608	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPICA	A NECESIDAD	\$ 8.323.528,67	\$ 9.848.248	\$ 10.000.000	\$ 8.323.528,67	\$ 9.390.592,06	\$ 9.848.247,50	757.066,89	0,08	9.390.592,06	MEDIA ARITMETICA
57	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	A NECESIDAD	\$ 8.833.615,13	\$ 10.451.773	\$ 10.000.000	\$ 8.833.615,13	\$ 9.761.795,88	\$ 10.000.000,00	681.744,93	0,07	9.761.795,88	MEDIA ARITMETICA
58	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	A NECESIDAD	\$ 7.838.719,65	\$ 9.274.630	\$ 10.000.000	\$ 7.838.719,65	\$ 9.037.783,32	\$ 9.274.630,30	898.092,63	0,10	9.037.783,32	MEDIA ARITMETICA
59	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	A NECESIDAD	\$ 952.717,34	\$ 1.127.238	\$ 1.033.500	\$ 952.717,34	\$ 1.037.818,38	\$ 1.033.500,00	71.313,09	0,07	1.037.818,38	MEDIA ARITMETICA
60	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	A NECESIDAD	\$ 952.717,34	\$ 1.127.238	\$ 1.033.500	\$ 952.717,34	\$ 1.037.818,38	\$ 1.033.500,00	71.313,09	0,07	1.037.818,38	MEDIA ARITMETICA
61	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	A NECESIDAD	\$ 1.102.603,10	\$ 1.304.580	\$ 573.271	\$ 573.271,00	\$ 993.484,67	\$ 1.102.603,10	308.364,83	0,31	1.102.603,10	MEDIANA
62	573301	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	A NECESIDAD	\$ 845.199,79	\$ 1.000.025	\$ 596.535	\$ 596.535,00	\$ 813.919,93	\$ 845.199,79	166.202,42	0,20	845.199,79	MEDIANA

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

63	573302	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	A NECESIDAD	\$ 845.199,79	\$ 1.000.025	\$ 596.535	\$ 596.535,00	\$ 813.919,93	\$ 845.199,79	166.202,42	0,20	845.199,79	MEDIANA
64	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	A NECESIDAD	\$ 1.085.684,82	\$ 1.284.563	\$ 769.275	\$ 769.275,00	\$ 1.046.507,44	\$ 1.085.684,82	212.181,45	0,20	1.085.684,82	MEDIANA
65	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	\$ 1.552.229,61	\$ 1.836.570	\$ 769.275	\$ 769.275,00	\$ 1.386.024,80	\$ 1.552.229,61	451.292,64	0,33	1.552.229,61	MEDIANA
66	575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA VESICAL VIA ABIERTA	A NECESIDAD	\$ 770.486,00	\$ 911.625	\$ 769.275	\$ 769.275,00	\$ 817.128,67	\$ 770.486,00	66.820,83	0,08	817.128,67	MEDIA ARITMETICA
67	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	A NECESIDAD	\$ 1.403.553,56	\$ 2.000.000	\$ 1.000.058	\$ 1.000.058,00	\$ 1.467.870,52	\$ 1.403.553,56	410.750,13	0,28	1.403.553,56	MEDIANA
68	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	A NECESIDAD	\$ 506.678,19	\$ 2.000.000	\$ 540.000	\$ 506.678,19	\$ 1.015.559,40	\$ 540.000,00	696.237,54	0,69	506.678,19	MENOR VALOR
69	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	A NECESIDAD	\$ 70.371,60	\$ 83.262	\$ 70.000	\$ 70.000,00	\$ 74.544,67	\$ 70.371,60	6.166,23	0,08	74.544,67	MEDIA ARITMETICA
70	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	A NECESIDAD	\$ 70.371,60	\$ 83.262	\$ 70.000	\$ 70.000,00	\$ 74.544,67	\$ 70.371,60	6.166,23	0,08	74.544,67	MEDIA ARITMETICA
71	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	A NECESIDAD	\$ 201.063,61	\$ 237.895	\$ 188.543	\$ 188.543,00	\$ 209.167,14	\$ 201.063,61	20.946,76	0,10	209.167,14	MEDIA ARITMETICA
72	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	A NECESIDAD	\$ 562.976,13	\$ 666.103	\$ 775.496	\$ 562.976,13	\$ 668.191,74	\$ 666.103,10	86.773,44	0,13	668.191,74	MEDIA ARITMETICA
73	583103	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	A NECESIDAD	\$ 574.362,29	\$ 679.575	\$ 450.000	\$ 450.000,00	\$ 567.979,10	\$ 574.362,29	93.832,22	0,17	574.362,29	MEDIANA
74	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	A NECESIDAD	\$ 350.220,91	\$ 414.375	\$ 488.000	\$ 350.220,91	\$ 417.531,97	\$ 414.375,00	56.292,36	0,13	417.531,97	MEDIA ARITMETICA
75	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	A NECESIDAD	\$ 601.120,82	\$ 711.235	\$ 8.000.000	\$ 601.120,82	\$ 3.104.118,67	\$ 711.235,20	3.462.202,75	1,12	601.120,82	MENOR VALOR
76	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	A NECESIDAD	\$ 677.581,59	\$ 801.702	\$ 615.960	\$ 615.960,00	\$ 698.414,60	\$ 677.581,59	77.246,58	0,11	698.414,60	MEDIA ARITMETICA
77	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	A NECESIDAD	\$ 544.337,23	\$ 1.000.000	\$ 350.000	\$ 350.000,00	\$ 631.445,74	\$ 544.337,23	272.416,25	0,43	544.337,23	MEDIANA
78	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	A NECESIDAD	\$ 544.337,23	\$ 644.050	\$ 350.000	\$ 350.000,00	\$ 512.795,71	\$ 544.337,23	122.099,65	0,24	544.337,23	MEDIANA
79	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	A NECESIDAD	\$ 664.813,23	\$ 786.595	\$ 350.000	\$ 350.000,00	\$ 600.469,38	\$ 664.813,23	183.954,48	0,31	664.813,23	MEDIANA
80	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	A NECESIDAD	\$ 664.813,23	\$ 786.595	\$ 350.000	\$ 350.000,00	\$ 600.469,38	\$ 664.813,23	183.954,48	0,31	664.813,23	MEDIANA
81	589200	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	A NECESIDAD	\$ 754.142,36	\$ 892.288	\$ 345.615	\$ 345.615,00	\$ 664.014,95	\$ 754.142,36	232.099,00	0,35	754.142,36	MEDIANA

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Avenida Centenario 25N-00  
Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

82	602005	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA	A NECESIDAD	\$ 7.614.161,85	\$ 9.008.938	\$ 10.006.300	\$ 7.614.161,85	\$ 8.876.466,48	\$ 9.008.937,60	981.068,36	0,11	8.876.466,48	MEDIA ARITMETICA
83	605111	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	A NECESIDAD	\$ 8.445.769,23	\$ 9.992.880	\$ 10.006.300	\$ 8.445.769,23	\$ 9.481.649,84	\$ 9.992.880,30	732.498,69	0,08	9.481.649,84	MEDIA ARITMETICA
84	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	A NECESIDAD	\$ 766.784,37	\$ 907.245	\$ 450.000	\$ 450.000,00	\$ 708.009,89	\$ 766.784,37	191.240,07	0,27	766.784,37	MEDIANA
85	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	A NECESIDAD	\$ 417.137,00	\$ 493.549	\$ 132.735	\$ 132.735,00	\$ 347.806,97	\$ 417.137,00	155.245,31	0,45	417.137,00	MEDIANA
86	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINALIS	A NECESIDAD	\$ 696.706,13	\$ 824.330	\$ 421.553	\$ 421.553,00	\$ 647.529,71	\$ 696.706,13	168.069,57	0,26	696.706,13	MEDIANA
87	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	A NECESIDAD	\$ 1.076.393,94	\$ 1.273.570	\$ 615.960	\$ 615.960,00	\$ 988.641,21	\$ 1.076.393,94	275.545,56	0,28	1.076.393,94	MEDIANA
88	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	A NECESIDAD	\$ 1.346.845,79	\$ 1.593.563	\$ 931.335	\$ 931.335,00	\$ 1.290.581,40	\$ 1.346.845,79	273.265,29	0,21	1.346.845,79	MEDIANA
89	619100	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	A NECESIDAD	\$ 583.701,52	\$ 690.625	\$ 233.145	\$ 233.145,00	\$ 502.490,51	\$ 583.701,52	195.394,32	0,39	583.701,52	MEDIANA
90	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	A NECESIDAD	\$ 326.872,85	\$ 386.750	\$ 233.145	\$ 233.145,00	\$ 315.589,28	\$ 326.872,85	63.214,52	0,20	326.872,85	MEDIANA
91	620100	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO	A NECESIDAD	\$ 630.397,64	\$ 745.875	\$ 233.145	\$ 233.145,00	\$ 536.472,55	\$ 630.397,64	219.604,88	0,41	630.397,64	MEDIANA
92	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD	A NECESIDAD	\$ 813.446,43	\$ 962.455	\$ 421.553	\$ 421.553,00	\$ 732.484,81	\$ 813.446,43	228.122,53	0,31	813.446,43	MEDIANA
93	621910	EXPLORACIÓN ABDOMINAL DE TESTÍCULO NO DESCENDIDO VÍA ABIERTA	A NECESIDAD	\$ 1.337.864,75	\$ 1.582.937	\$ 1.033.695	\$ 1.033.695,00	\$ 1.318.165,65	\$ 1.337.864,75	224.659,43	0,17	1.337.864,75	MEDIANA
94	622100	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR	A NECESIDAD	\$ 1.080.447,16	\$ 1.219.865	\$ 440.978	\$ 440.978,00	\$ 913.763,52	\$ 1.080.447,16	339.120,40	0,37	1.080.447,16	MEDIANA
95	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	A NECESIDAD	\$ 1.080.447,16	\$ 1.278.365	\$ 449.300	\$ 449.300,00	\$ 936.037,52	\$ 1.080.447,16	353.532,62	0,38	1.080.447,16	MEDIANA
96	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	A NECESIDAD	\$ 321.269,31	\$ 380.120	\$ 345.615	\$ 321.269,31	\$ 349.001,44	\$ 345.615,00	24.144,73	0,07	349.001,44	MEDIA ARITMETICA
97	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	A NECESIDAD	\$ 1.493.681,47	\$ 1.767.297	\$ 1.033.695	\$ 1.033.695,00	\$ 1.431.557,72	\$ 1.493.681,47	302.696,09	0,21	1.493.681,47	MEDIANA
98	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	A NECESIDAD	\$ 2.058.294,71	\$ 2.435.337	\$ 1.808.966	\$ 1.808.966,00	\$ 2.100.865,84	\$ 2.058.294,71	257.480,51	0,12	2.100.865,84	MEDIA ARITMETICA
99	625206	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	A NECESIDAD	\$ 5.050.998,57	\$ 5.976.250	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000,00	\$ 5.175.749,36	\$ 5.050.998,57	609.097,81	0,12	5.175.749,36	MEDIA ARITMETICA
100	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO VIA	A NECESIDAD	\$ 783.235,69	\$ 926.710	\$ 345.615	\$ 345.615,00	\$ 685.186,96	\$ 783.235,69	247.154,57	0,36	783.235,69	MEDIANA
101	629101	ASPIRACION DE TESTICULO VIA ABIERTA	A NECESIDAD	\$ 218.153,29	\$ 258.115	\$ 233.145	\$ 218.153,29	\$ 236.471,10	\$ 233.145,00	16.482,96	0,07	236.471,10	MEDIA ARITMETICA

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Avenida Centenario 25N-00  
Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

102	629102	ASPIRACION DE TESTICULO VIA PERCUTANEA	A NECESIDAD	\$ 218.153,29	\$ 258.115	\$ 233.145	\$ 218.153,29	\$ 236.471,10	\$ 233.145,00	16.482,96	0,07	236.471,10	MEDIA ARITMETICA
103	630100	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO SOD	A NECESIDAD	\$ 611.719,19	\$ 723.775	\$ 301.890	\$ 301.890,00	\$ 545.794,73	\$ 611.719,19	178.430,68	0,33	611.719,19	MEDIANA
104	630200	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	A NECESIDAD	\$ 669.622,38	\$ 792.285	\$ 421.553	\$ 421.553,00	\$ 627.820,13	\$ 669.622,38	154.210,08	0,25	669.622,38	MEDIANA
105	631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA	A NECESIDAD	\$ 5.050.998,57	\$ 5.976.250	\$ 6.750.000	\$ 5.050.998,57	\$ 5.925.749,36	\$ 5.976.249,50	694.533,01	0,12	5.925.749,36	MEDIA ARITMETICA
106	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	A NECESIDAD	\$ 1.232.264,49	\$ 1.457.993	\$ 845.000	\$ 845.000,00	\$ 1.178.419,13	\$ 1.232.264,49	253.133,12	0,21	1.232.264,49	MEDIANA
107	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO	A NECESIDAD	\$ 867.146,97	\$ 1.025.993	\$ 835.133	\$ 835.133,00	\$ 909.424,16	\$ 867.146,97	83.456,01	0,09	909.424,16	MEDIA ARITMETICA
108	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	A NECESIDAD	\$ 287.453,63	\$ 340.110	\$ 450.000	\$ 287.453,63	\$ 359.187,84	\$ 340.109,90	67.716,60	0,19	340.109,90	MEDIANA
109	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	A NECESIDAD	\$ 324.716,04	\$ 384.198	\$ 345.615	\$ 324.716,04	\$ 351.509,71	\$ 345.615,00	24.638,58	0,07	351.509,71	MEDIA ARITMETICA
110	639202	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA PERCUTANEO	A NECESIDAD	\$ 324.716,04	\$ 384.198	\$ 249.870	\$ 249.870,00	\$ 319.594,71	\$ 324.716,04	54.958,65	0,17	324.716,04	MEDIANA
111	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	A NECESIDAD	\$ 242.819,83	\$ 287.300	\$ 322.628	\$ 242.819,83	\$ 284.249,28	\$ 287.300,00	32.652,88	0,11	284.249,28	MEDIA ARITMETICA
112	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	A NECESIDAD	\$ 444.723,97	\$ 526.189	\$ 233.145	\$ 233.145,00	\$ 401.352,76	\$ 444.723,97	123.503,14	0,31	444.723,97	MEDIANA
113	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	A NECESIDAD	\$ 250.758,17	\$ 296.693	\$ 450.000	\$ 250.758,17	\$ 332.483,56	\$ 296.692,50	85.186,37	0,26	296.692,50	MEDIANA
114	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	\$ 359.154,70	\$ 424.945	\$ 450.000	\$ 359.154,70	\$ 411.366,67	\$ 424.945,30	38.310,15	0,09	411.366,67	MEDIA ARITMETICA
115	931501	TERAPIA DE BIOFEEDBACK ELECTRICO (GINECOUROLOGIA Y/O ANORECTAL) POR SESION	A NECESIDAD	\$ 88.722,63	\$ 104.975	\$ 95.000	\$ 88.722,63	\$ 96.232,54	\$ 95.000,00	6.692,00	0,07	96.232,54	MEDIA ARITMETICA

## 7.6 PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia se fijaron atendiendo para el caso del presente proceso, el análisis realizado con las cotizaciones y los precios históricos. En este caso de acuerdo al grado de dispersión y comparado el estudio realizado con el histórico se definieron los precios de referencia dando como resultado los precios presentados a continuación

PRECIOS DE REFERENCIA					
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLÉS EN VÍA URINARIA	SERVICIO	A NECESIDAD	2.650.045,00
2	592403	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS COMPLEJOS EN VÍA URINARIA	SERVICIO	A NECESIDAD	2.686.878,00
3	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	A NECESIDAD	405.700,00
4	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	A NECESIDAD	405.700,00
5	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.354.840,00
6	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	A NECESIDAD	7.195.024,00
7	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VIA URINARIA	SERVICIO	A NECESIDAD	8.460.514,00
8	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.391.218,00
9	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.943.223,00
10	605112	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR ABLACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	8.767.824,00
11	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	SERVICIO	A NECESIDAD	1.653.713,00
12	649701	INSERCIÓN DE PROTESIS DE PENE INFLABLE	SERVICIO	A NECESIDAD	3.601.002,00
13	589302	IMPLANTACIÓN DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA ABDOMINAL	SERVICIO	A NECESIDAD	3.875.195,00
14	597101	CISTOURETROPXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	SERVICIO	A NECESIDAD	3.250.000,00
15	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPXIA	SERVICIO	A NECESIDAD	475.787,00
16	554111	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.921.316,00
17	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.214.187,00
18	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.761.796,00
19	602004	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	8.279.389,00
20	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.314.833,00
21	640000	CIRCUNCISION	SERVICIO	A NECESIDAD	794.143,00
22	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	227.630,00
23	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	SERVICIO	A NECESIDAD	442.060,00
24	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	SERVICIO	A NECESIDAD	249.789,00
25	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	276.250,00
26	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	2.224.291,00
27	580050	URETOTOMIA INTERNA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.318.305,00
28	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	SERVICIO	A NECESIDAD	1.000.000,00
29	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	SERVICIO	A NECESIDAD	1.423.488,00
30	571210	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.139.645,00
31	641100	BIOPSIA DE PENE	SERVICIO	A NECESIDAD	363.199,00
32	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO	SERVICIO	A NECESIDAD	1.008.636,00
33	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	715.226,00
34	612100	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	1.197.170,00
35	569002	DILATACION URETRAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	305.390,00
36	602001	RESECCCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	3.391.059,00
37	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	SERVICIO	A NECESIDAD	3.710.783,00
38	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	SERVICIO	A NECESIDAD	4.092.448,00
39	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	412.662,00
40	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.428.768,00
41	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.244.336,00
42	892001	URODINAMIA ESTANDAR	SERVICIO	A NECESIDAD	228.452,00
43	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL BAJO ANESTESIA LOCAL	SERVICIO	A NECESIDAD	546.345,00
44	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	A NECESIDAD	773.926,00
45	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	A NECESIDAD	682.639,00
46	892401	UROFLUJOMETRIA	SERVICIO	A NECESIDAD	103.739,00
47	964900	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	116.383,00
48	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	SERVICIO	A NECESIDAD	106.233,00

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

49	637300	VASECTOMIA	SERVICIO	A NECESIDAD	505.654,00
50	890394	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	49.000,00
51	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	50.671,00
52	890337	CONSULTA ESPECIALIZADA UROLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	A NECESIDAD	76.880,00
53	550120	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	8.888.760,00
54	552605	BIOPSIA DE RIÑON VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	5.300.020,00
55	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	6.133.527,00
56	555608	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.390.592,00
57	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.761.796,00
58	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.037.783,00
59	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.037.818,00
60	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.037.818,00
61	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	SERVICIO	A NECESIDAD	1.102.603,00
62	573301	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	SERVICIO	A NECESIDAD	845.200,00
63	573302	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	SERVICIO	A NECESIDAD	845.200,00
64	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	SERVICIO	A NECESIDAD	1.085.685,00
65	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.552.230,00
66	575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA VESICAL VIA ABIERTA	SERVICIO	A NECESIDAD	817.129,00
67	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	SERVICIO	A NECESIDAD	1.403.554,00
68	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	SERVICIO	A NECESIDAD	506.678,00
69	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	A NECESIDAD	74.545,00
70	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	A NECESIDAD	74.545,00
71	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	SERVICIO	A NECESIDAD	209.167,00
72	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	SERVICIO	A NECESIDAD	668.192,00
73	583103	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	SERVICIO	A NECESIDAD	574.362,00
74	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	SERVICIO	A NECESIDAD	417.532,00
75	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	SERVICIO	A NECESIDAD	601.121,00
76	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	SERVICIO	A NECESIDAD	698.415,00
77	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	SERVICIO	A NECESIDAD	544.337,00
78	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	SERVICIO	A NECESIDAD	544.337,00
79	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	SERVICIO	A NECESIDAD	664.813,00
80	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	SERVICIO	A NECESIDAD	664.813,00
81	589200	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	754.142,00
82	602005	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA	SERVICIO	A NECESIDAD	8.876.466,00
83	605111	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	9.481.650,00
84	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO	A NECESIDAD	766.784,00
85	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIO	A NECESIDAD	417.137,00
86	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO	A NECESIDAD	696.706,00
87	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	SERVICIO	A NECESIDAD	1.076.394,00
88	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	SERVICIO	A NECESIDAD	1.346.846,00
89	619100	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	583.702,00
90	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO	A NECESIDAD	326.873,00
91	620100	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO	SERVICIO	A NECESIDAD	630.398,00
92	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	813.446,00
93	621910	EXPLORACIÓN ABDOMINAL DE TESTÍCULO NO DESCENDIDO VÍA ABIERTA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.337.865,00
94	622100	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR	SERVICIO	A NECESIDAD	1.080.447,00
95	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	SERVICIO	A NECESIDAD	1.080.447,00
96	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	SERVICIO	A NECESIDAD	349.001,00
97	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.493.681,00
98	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	A NECESIDAD	2.100.866,00
99	625206	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	5.175.749,00
100	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO	SERVICIO	A NECESIDAD	783.236,00
101	629101	ASPIRACION DE TESTICULO VIA ABIERTA	SERVICIO	A NECESIDAD	236.471,00
102	629102	ASPIRACION DE TESTICULO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	A NECESIDAD	236.471,00
103	630100	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	611.719,00
104	630200	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	669.622,00
105	631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	5.925.749,00
106	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	SERVICIO	A NECESIDAD	1.232.264,00
107	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO	SERVICIO	A NECESIDAD	909.424,00
108	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	A NECESIDAD	340.110,00
109	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	SERVICIO	A NECESIDAD	351.510,00
110	639202	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA PERCUTANEO	SERVICIO	A NECESIDAD	324.716,00
111	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	SERVICIO	A NECESIDAD	284.249,00
112	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	SERVICIO	A NECESIDAD	444.724,00

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Avenida Centenario 25N-00

Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

113	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	SERVICIO	A NECESIDAD	296.693,00
114	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	411.367,00
115	931501	TERAPIA DE BIOFEEDBACK ELECTRICO (GINECOUROLOGIA Y/O ANORECTAL) POR SESION	SERVICIO	A NECESIDAD	96.233,00

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

**NOTA 1:** De acuerdo con las cotizaciones los insumos y medicamentos están contemplados dentro de los valores unitarios proyectados, siempre se tienen en cuenta aquellos que están regulados por la entidad competente (MPS), los cuales no podrán exceder el valor sujeto al régimen de control directo de precios.

**NOTA 2:** Los servicios de salud no registran IVA, de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario “Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas” **Nota:** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. [...]

## 7.9 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

## 7.10 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados al ESM. No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso ya que las mismas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades que surjan hasta agotar el presupuesto que es por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$116.000.000,00)**, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023, con cargo al siguiente rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”

GRUPO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA	76.000.000	10
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM PEREIRA	40.000.000	10

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2069 de 2020 artículo 30 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los manuales de Colombia Compra Eficiente. Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**  
 Avenida Centenario 25N-00  
 Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

## 8.1 IMPLEMENTACION DECRETO 1860 DE 2021

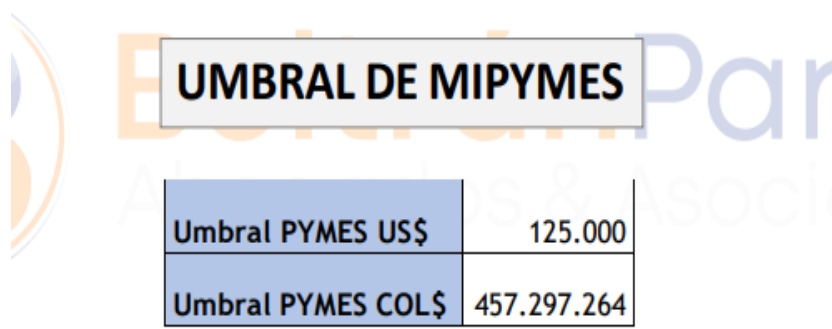
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este

Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.  
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

## 8.2 CONVOCATORIA MIPYMES



UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

### ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

## 8.3 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal

o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

### **DECRETO 1082 de 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 0142 del 2023**

En aplicación al decreto número 0142 de 2023 del 1 de febrero "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones

Que conforme con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas y serán clasificadas como MiPymes en los términos establecidos por el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.

Que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los artículos 30 y 31 de la Ley 2069 de 2020, crearon incentivos, beneficios y criterios diferenciales para las MiPymes en el sistema de compra pública consistentes en promover su acceso al mercado y establecieron requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública que adelanten las entidades estatales. Que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 habilitó a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, para que en desarrollo de los procesos de contratación adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a éstas.

Que las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificadas como MiPymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen. En consecuencia, podrán acceder a los incentivos y beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los artículos 30 y 31 de la Ley 2069 de 2020 y en la Ley 1150 de 2007.

Que para efectos de que las entidades estatales faciliten el acceso al sistema de compras públicas de las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, que sean clasificadas como MiPymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, es necesario modificar los artículos 2.2.1.1.1 .3.1, 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1 .1.2.2.2, 2.2 .1.2.1.5.1 , 2.2.1.2 .1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.26, 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de facilitar su participación en el mercado de compra pública y promover su acceso a los instrumentos diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Que el sistema de compras y contratación pública tiene una función estratégica para la promoción de objetivos sociales y ambientales, pues representa un porcentaje considerable del gasto público, razón por la cual, se requiere integrar estos criterios a la valoración de la oferta más favorable en función de criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el literal b) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el numeral 6 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, ordenó a las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, promover la división del proceso de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes en los procesos de contratación, por lo que se hace necesario reglamentar esta disposición para que pueda ser implementada. Que el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, que adiciona el literal j) al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, crea una nueva causal de selección abreviada, relativa a la contratación de bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, y, para el efecto, faculta a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para celebrar acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual se hace necesario reglamentar estas disposiciones para orientar su debida aplicación.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se requiere adoptar mecanismos que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mediante la creación de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual se requiere modificar el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que se requiere crear un catálogo inclusivo que tendrá como finalidad la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y no uniformes, que puedan ser provistos por MiPymes, entre las que se encuentran las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, así como, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Que el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 facultó a las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital para celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal entre otros.

Que el artículo 128 de la Ley 1955 de 2019 adicionó el parágrafo 5 al artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el cual facultó a las entidades del orden nacional a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes territoriales del orden nacional, así como a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios hasta por la menor cuantía para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal.

Que, con el propósito de facilitar la celebración de convenios solidarios por parte de las entidades estatales habilitadas para el efecto, es necesario precisar el desarrollo normativo dispuesto por la ley para su debida implementación. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 16 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 22-505976-2-0 del 6 de enero de 2023, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, no se acogió la recomendación de incluir en el artículo 2.2.15.1.2. del Proyecto que los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras con los organismos

de acción comunal, cuando producto del estudio de mercado se haya evidenciado que no existen oferentes en capacidad de llevar a cabo la obra objeto de contratación. Lo anterior por cuanto se trata de un requisito que no se encuentra previsto en la ley y no guarda relación con la naturaleza jurídica de estos convenios.

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011. Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

#### 8.4 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública"
- Ley 100 de 1993 Art. 282
- Ley 816 del 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 del 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Ley 1474 del 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1564 del 2002 "Código General del proceso".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley Estatutaria 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Especialmente el Artículo 11. Sujetos de Especial Protección.
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4632 DE 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción
- Decreto – ley 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud de sistema general de seguridad social en salud.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 4747 de 2007 "Por medio de cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

- Decreto 410 de 1971 “Código De Comercio”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración”. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración”.
- Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012”.
- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. (deroga las resoluciones y demás disposiciones que le sean contrarias) Resolución 2215 de 2020 Por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019
- Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- Acuerdo 052 De 2013 Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras Disposiciones.
- Acuerdo 070 de 2019 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y La Policía Nacional – “por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”
- Acuerdo No. 023 de 2003 por el cual se formulan lineamientos generales para la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP.
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022 “Manual de Contratación y de convenios” (En lo que aplique).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única Colombia compra Eficiente
- Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación Colombia compra Eficiente.
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación.
- Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 1860 de 2021” Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

## 8.5 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD  
Avenida Centenario 25N-00  
Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:**

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

## 9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

### 9.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

### 9.2 CAPACIDAD JURIDICA

#### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2023**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovación vigente.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere
- e) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se

acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- f) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería y/o arquitectura, deberá presentar la copia de la cedula de ciudadanía y la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, toda vez que no están obligados a tener matrícula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal o que su actividad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

### **Documento expedido en el exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

## PROPUESTAS CONJUNTAS

### Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 9.3 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

#### **9.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

#### **9.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 Modificado por Decreto Ley 71 de 2020. or medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago ADRES.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

**NOTA : ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

#### **9.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 Por la cual se establece el procedimiento para la expedición del Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República.,

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD  
Avenida Centenario 25N-00  
Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

### 9.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

### 9.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

### 9.9 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

**Nota:** En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

### 9.10 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de a consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

### 9.11 DILIGENCIAR - FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

### 9.12 DILIGENCIAR- FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

### 9.13 DILIGENCIAR – FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

### 9.14 VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL “RUES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio “RUES” la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

**ARTÍCULO 90.** Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

**PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

### 9.15 FORMULARIO AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

#### Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural)(si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

- Compromiso Antisoborno
- Formulario autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales.

**NOTA** la entidad verificara

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía
- Verificación registro unico social y empresarial “ruess”

## 10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**

A continuación, se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los servicios requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá ofertar la totalidad de los servicios que a continuación se relacionan e indicar a que grupo o grupos se presenta.

De acuerdo con la necesidad planteada por los Establecimiento de Sanidad Militar, las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas y pueden ser consultadas en el **ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” en la plataforma del SECOP II**

### 10.1 FICHA TECNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) (APLICA PARA GRUPO 1 Y GRUPO 2)

No	Codigo CUPS	Descripción	Unidad de medida	CUMPLE	NO CUMPLE
1	592402	LITOTRICA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	SERVICIO		
2	592403	LITOTRICA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS COMPLEJOS EN VÍA URINARIA	SERVICIO		
3	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO		
4	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO		
5	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
6	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO		
7	592401	LITOTRICA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VIA URINARIA	SERVICIO		
8	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	SERVICIO		
9	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
10	605112	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR ABLACIÓN	SERVICIO		
11	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	SERVICIO		
12	649701	INSERCIÓN DE PROTESIS DE PENE INFLABLE	SERVICIO		
13	589302	IMPLANTACIÓN DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA ABDOMINAL	SERVICIO		
14	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	SERVICIO		
15	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	SERVICIO		
16	554111	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
17	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

18	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
19	602004	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
20	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	SERVICIO		
21	640000	CIRCUNCISION	SERVICIO		
22	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	SERVICIO		
23	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	SERVICIO		
24	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	SERVICIO		
25	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	SERVICIO		
26	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
27	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
28	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	SERVICIO		
29	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	SERVICIO		
30	571210	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO		
31	641100	BIOPSIA DE PENE	SERVICIO		
32	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO	SERVICIO		
33	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO		
34	612100	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO		
35	569002	DILATACION URETRAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO		
36	602001	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA	SERVICIO		
37	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	SERVICIO		
38	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	SERVICIO		
39	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
40	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	SERVICIO		
41	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
42	892001	URODINAMIA ESTANDAR	SERVICIO		
43	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL BAJO ANESTESIA LOCAL	SERVICIO		
44	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO		
45	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO		
46	892401	UROFLUJOMETRIA	SERVICIO		
47	964900	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD	SERVICIO		
48	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	SERVICIO		
49	637300	VASECTOMIA	SERVICIO		
50	890394	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO		
51	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO		
52	890337	CONSULTA ESPECIALIZADA UROLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO		
53	550120	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
54	552605	BIOPSIA DE RIÑON VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO		
55	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	SERVICIO		
56	555608	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO		
57	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
58	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
59	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	SERVICIO		
60	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	SERVICIO		
61	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	SERVICIO		
62	573301	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	SERVICIO		

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

63	573302	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	SERVICIO		
64	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	SERVICIO		
65	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO		
66	575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA VESICAL VIA ABIERTA	SERVICIO		
67	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	SERVICIO		
68	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	SERVICIO		
69	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO		
70	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO		
71	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	SERVICIO		
72	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	SERVICIO		
73	583103	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	SERVICIO		
74	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	SERVICIO		
75	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	SERVICIO		
76	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	SERVICIO		
77	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	SERVICIO		
78	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	SERVICIO		
79	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	SERVICIO		
80	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	SERVICIO		
81	589200	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	SERVICIO		
82	602005	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA	SERVICIO		
83	605111	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
84	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO		
85	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIO		
86	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO		
87	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	SERVICIO		
88	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	SERVICIO		
89	619100	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	SERVICIO		
90	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO		
91	620100	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO	SERVICIO		
92	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD	SERVICIO		
93	621910	EXPLORACIÓN ABDOMINAL DE TESTÍCULO NO DESCENDIDO VÍA ABIERTA	SERVICIO		
94	622100	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR	SERVICIO		
95	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	SERVICIO		
96	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	SERVICIO		
97	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO		
98	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO		
99	625206	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO		
100	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO	SERVICIO		
101	629101	ASPIRACION DE TESTICULO VIA ABIERTA	SERVICIO		
102	629102	ASPIRACION DE TESTICULO VIA PERCUTANEA	SERVICIO		
103	630100	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO SOD	SERVICIO		
104	630200	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	SERVICIO		
105	631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO		
106	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	SERVICIO		
107	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO	SERVICIO		
108	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO		
109	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	SERVICIO		
110	639202	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA PERCUTANEO	SERVICIO		
111	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	SERVICIO		

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

112	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	SERVICIO		
113	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	SERVICIO		
114	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO		
115	931501	TERAPIA DE BIOFEEDBACK ELECTRICO (GINECOUROLOGIA Y/O ANORECTAL) POR SESION	SERVICIO		

## 10.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (GRUPO 1 Y GRUPO 2)

El Decreto 4747 de 2007, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo II, artículo 5, los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios.

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados.		
2.	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3.	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4.	INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de indicadores de calidad, así mismo el plan de mejoramiento en caso de aplicar.		
5.	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
6.	COORDINADOR REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o		

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		<p>quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contra referencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombres</li> <li>• Teléfono de contacto</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Horario de atención</li> </ul>		
7.	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	<p>El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombres completos</li> <li>• Número de teléfono</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Horario de atención</li> </ul>		
8.	ENTREGA DE FACTURACIÓN	<p>El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.</p>		
9.	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	<p>El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).</p>		
10.	LISTADO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	<p>El oferente deberá adjuntar junto con su oferta el listado precios de insumos y medicamentos que puedan llegar a ser parte del presente proceso</p>		

### 10.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al ochenta 80% del presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales se presenta, cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones)

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista.

NOTA 1: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES

NOTA 2: INFORMACION SUJETA A VERIFICACION

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 80 % de la experiencia exigida en el proceso.

#### 10.4 Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

#### 10.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior ( $\geq$ ) al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

**Nota:** La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

**NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO.**

## 11. EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**Nota:** La evaluación de las ofertas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, es decir, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio.

### 11.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

#### 11.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

**11.1.2 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

### **11.1.3 INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)**

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

### **11.1.4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

### **11.1.6 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN**

el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

### **11.1.7 PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica a precios unitarios los cuales deben coincidir, de acuerdo con el cuestionario económico "LISTA DE PRECIOS", en los términos establecidos en la Invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica.

### **11.1.8 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

## **12. ANÁLISIS DEL RIESGO:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

### **12.1 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría							
<b>RIESGOS JURIDICOS</b>																							
1	General	Externa	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal surgen normas que modifican las condiciones de la contratación	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Desde la Adjudicación	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	mensual	
2	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparente. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuación de las propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
3	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Termino para firma del contrato	vigencia póliza de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación	
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento en los plazos de entrega y bienes defectuosos	No satisfacción de la necesidad requerida por la unidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Solicitud de garantías que cubran el cumplimiento y calidad de los bienes que se pretenden contratar	1	2	3	riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Estudios y documentos previos	A la entrega y aprobación de garantías	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación	
<b>RIESGOS TECNICOS</b>																							

**CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.**

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	AFECCIÓN ATENCIÓN USUARIOS E INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES	3	4	7	Alto	100% Contratista	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Gerente de Proyecto	Fecha de entrega de los servicios	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción	Informes de supervisión	Mensuales
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN REUNIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EN SALUD.	PARÁLISIS O TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	Alto	Contratista	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADOS	1	1	2	Riesgo bajo	SI	GERENTE DE PROYECTO	Cronograma Precontractual	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	Informes de supervisión	Mensuales
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	EMPLEO DE PRÁCTICAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	MENSUALES /
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SU PATOLOGÍA, LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS TRATANTES, LOS EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	2	4	6	Alto	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	1	1	2	Riesgo bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	MENSUALES
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	DETERIORO DE LA SALUD DE LOS USUARIOS AFILIADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE HACE SE UTILICEN RECURSOS ADICIONALES PARA EL TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD POR FALLAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU INICIO HASTA SU FINALIZACIÓN. AUMENTO DE DEMANDAS DE LOS USUARIOS POR LA MODALIDAD DE TUTELAS POR SERVICIOS QUE NO SE PRESTAN ADECUADAMENTE.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	2	5	7	Alto	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	1	1	2	Riesgo bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	MENSUALES
<b>RIESGOS ECONÓMICOS</b>																						
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien y/o el servicio no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio	3	5	5	riesgo medio	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y	2	4	5	Riesgo medio	SI	Comité evaluador	termino de valuación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

2	General Interno	Contratación económico	sobrecostos en bienes y/o servicios	los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	artificialmente bajo.	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1 2 3	riesgo bajo riesgo bajo riesgo bajo	No	Comité estructurador/Comité evaluador	Inicio de Ejecución Fin de ejecución	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
3	general Interno	Ejecución económico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato		riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1 1 2	riesgo bajo	SI	Tesorería	ver forma de pago ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Según orden de petición del ordenador del gasto
4	General Externo	Ejecución Económico	Variación en los precios de importación de los insumos incluidos en los servicios a suministrar	Incumplimiento de los obligaciones contractuales		Riesgo alto	El proveedor	Verificar constante de la tasa cambiaria	5 4 6	Riesgo Alto	SI	Comité Económico	Inicio de Ejecución Finalización de Ejecución	Verificación de tasa cambiaria	Diario
5	general Interno	Ejecución económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros		riesgo Medio	Contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/s se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1 2 3	riesgo Medio	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

### 13. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 13.1 TIPOLOGIA

**CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS

#### 13.2 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

#### 13.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 20 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

**Nota:** La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la practica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

### 13.4 LUGAR DE EJECUCION

GRUPO 1	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Armenia
GRUPO 2	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Pereira

### 13.5 VALOR

El valor de la aceptación de oferta será por el presupuesto total así:

GRUPO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA	76.000.000	10
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM PEREIRA	40.000.000	10

### 13.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora UT AGS - CONSULTING, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, quienes reciben facturación de lunes a viernes de 8am a 5pm. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

Facturas individuales de venta consolidadas.

Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.

Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

Firma del paciente en el registro de control de asistencia o formato de constancia de ala atención.

Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.

Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.

Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).

Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

**AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (UT AGS-CONSULTING ubicado en La Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

**GLOSAS TOTALES O PARCIALES:** En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

**DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

**ACTAS DE GLOSAS:** EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

**Antecedentes del contrato:** Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

**MANEJO DE GLOSAS PARCIALES:** Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

**NOTA 1:** en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

**NOTA 2:** el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

**NOTA 3:** EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 “Cacique Calarcá”.

**NOTA 4:** EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 20 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades.

**NOTA 5:** Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Es responsabilidad de la entidad realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma Olimpia (SIIF Nación), para su posterior aprobación y tramites de pago.

Para cargar la facturación debe enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML.

**OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN**

### 13.7 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 13.8 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

### 13.9 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
<b>CALIDAD DE SERVICIO</b>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

**NOTA 1: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DISAN – CENACARM con Nit. 901540882**

**NOTA 2:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas

### 13.9.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de Junio de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida

para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

### 13.9.2 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

### 13.9.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**14.1 OBLIGACIONES TECNICAS GENERALES DEL CONTRATISTA PARA TODOS LOS GRUPOS:** el contratista se compromete a:

1. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores

reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.

2. **Oportunidad En La Prestación De Los Servicios:** Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. **SIVIGILA:** El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
4. **Pagos Por Parte Del Usuario:** Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
5. **Tratamiento De La Información:** El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.
6. **Autorización De La Atención:** La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
7. **Aportes Al SGSS:** El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
8. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
9. Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad contra la autorización suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
  - a. Documento de identidad original.
  - b. Orden de servicio vigente y autorizada por el sistema Salud.Sis expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
  - c. Copia historia clínica del paciente
10. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las fuerzas militares
12. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

13. El oferente se obliga a reportar los cinco primeros días de cada mes, la relación de las facturas radicadas en la firma auditora al supervisor del contrato y se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato.
14. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.
15. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.
16. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.
17. Todo servicio que no se encuentre dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe ser tramitado al Establecimiento de Sanidad Militar – Comité Técnico Científico (CTC), sólo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, por orden judicial o tutela con relación estrecha al objeto del contrato, se dará cumplimiento a la prestación del servicio con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente al Establecimiento de Sanidad Militar en un plazo de 5 días. En este caso el NO reporte será causal de glosa, mas no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico (CTC).
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.
22. **Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato**
23. Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectúe la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.
24. Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditora con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas que se encuentre entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditora al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.
25. Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados en el contrato.

26. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN POR RECOMOCIMIENTO DEL GASTO expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha prestación por urgencias sin contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que no hacen parte del contrato
27. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
28. EL contratista se obliga a entregar la facturación a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención.
29. Formular medicamentos según el Acuerdo 052 de 2013, para el Subsistema de salud de las FFMM y Policía. Solicitar los comités técnicos científicos requeridos (Formato CTC) para aquellos medicamentos no incluidos en dichos acuerdos, diligenciando clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (Guía de Manejo, Literatura Médica) que específicamente la respalda, y en el caso de ser por reacción adversa deberá diligenciar el formulario FOREAM.
30. No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del ESM o solicitar teleconsulta para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia.

Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas:

- Formato en papel membretado de la entidad emisora.
- Fecha de emisión de la orden
- Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
- CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
- Nombre GENERICO del medicamento
- Dosis y tiempo de tratamiento
- Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.

Deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA del SSPM – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial

31. Diligenciar la documentación requerida por medicina laboral en los FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO establecido por la institución.
32. Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación requerida por medicina laboral en los FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO establecido por la institución que expresamente se tiene establecida para ello, los cuales NO deberán ser entregados al Usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

## 14.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ESPECIFICAS POR GRUPO)

### Grupo 1- Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 – Armenia

- Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo [rycdismed3026@gmail.com](mailto:rycdismed3026@gmail.com), enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación

y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo [atencionalusuariobaser8@gmail.com](mailto:atencionalusuariobaser8@gmail.com), así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web [pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co](http://pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co).
- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo [rycdismed3026@gmail.com](mailto:rycdismed3026@gmail.com). De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos**, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente “triage” y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.
- Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo [autorizacionesambulatoriaesmbas08@gmail.com](mailto:autorizacionesambulatoriaesmbas08@gmail.com), con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

#### Grupo 2- Establecimiento de Sanidad Militar BASAM – Pereira

- Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo [referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com](mailto:referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com), enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.
- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo [atencionalusuariobasma@gmail.com](mailto:atencionalusuariobasma@gmail.com), así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web [pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co](http://pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co).
- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo [referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com](mailto:referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com). De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos**, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente “triage” y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.
- Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo [referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com](mailto:referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com) con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

### 14.3 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:
  - Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
  - Orden médica
  - Copia historia clínica o epicrisis si aplica
  - Copia del documento de identidad del paciente
2. La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 052 de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico - CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.
3. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

### 14.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del ESM .

## 16. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación publica), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## 17. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de las siguientes personas nombradas mediante Resolución 00002257 del 10 de Abril 2023.

### GRUPO 1 ESM BAS08 ARMENIA

SV. Quemba Bernal Martha Jeaneth

C.C. 52.765.578

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Avenida Centenario 25N-00

Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 122-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN CONSULTA, PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, GRUPO 1: BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y GRUPO 2: BASAM EN PEREIRA.

CEL: 350-3967532

CARGO: Coordinadora salas cirugía

CORREO: [marthaquemba@hotmail.com](mailto:marthaquemba@hotmail.com)

## **GRUPO 2 ESM BASAM PEREIRA**

CT. DIANA LORENA GOMEZ GARCIA

C.C1.020.734.359

CEL: 310-2064358

CORREO: [direccion.esmbasam@gmail.com](mailto:direccion.esmbasam@gmail.com)

CARGO: Subdirectora ESM BASAM

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

### **ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Teniente Coronel. **SANDRA MARCELA FONSECA PIZA**

Gerente de Proyecto

### **ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**CS. PAOLA ANDREA CASTILLA MORALES**

Comité técnico estructurador

### **ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**ABG. . LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA**

Comité Jurídico Estructurador

### **ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**CONT PUB. PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA**

Comité Económico Estructurador

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Avenida Centenario 25N-00

Email: [cenacarm@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacarm@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

